



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

Contrato para la Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FLEURETTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUAN MANUEL RAMÍREZ PINEDA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 09 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,755 de fecha 31 de julio de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Ibarra Flores, Titular de la Notaría Pública número 21 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 38328*2.

II.2.- El C. Juan Manuel Ramírez Pineda, acredita su personalidad en términos la Escritura Pública número 16,499 de fecha 10 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Titular de la Notaría Pública número 129 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, de laboratorio, de investigación, didácticos. Quirúrgicos, ortopédicos y rehabilitación, dentales, uniformes, ropería, calzado. Mobiliario así como toda clase de material médico. Instrumentos y equipos médicos. Quirúrgicos, de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
--	--	---

laboratorio, de curación, aseo y limpieza y servicios de toda clase de mantenimiento y equipamiento y similares para hospital.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FME070731EJ3**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: XXXXXXXXXX.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.


II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

A

B

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Circuito Hacienda las Gladiolas, número 32 B, Manzana 65, Lote 36, Colonia Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, Código Postal 54987, teléfono: (55) 5879 8293; correo electrónico contacto@fleuretty.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$408,425.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", de la representación impresa del CFDI y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, Adolfo Sandoval Romero, ubicado en la calle Havre número 7, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600 Teléfono 11025830 ext. 16417 en la Ciudad de México


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá devolver los bienes a “EL PROVEEDOR”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
5. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, con “**EL PROVEEDOR**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 20BI0187</p>
--	---	--

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 20BI0187
---	--	---

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
FLEURETTY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
 Apoderado Legal

C. JUAN MANUEL RAMÍREZ PINEDA
 Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
 Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RRSR/CPRD/LBGP/NER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

ANEXO 1
“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3551 y 3707
La Jefatura del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$51,545,450.00, referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 3 092 bienes asociados a la "Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM120/ 314 / 2364

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP	
Nombre de Cartera: -	
Código de Cartera: -	Programa presupuestario: -
No. de solicitud: -	Fuente financiamiento: -
Unidad Responsable: -	Importe del calendario fiscal: -
	Localización geográfica: 02 Baja California

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 20520001
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290120/37.P.DF

Asignación presupuestaria: 122,545,450.00
Nombre del PPI: Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 90001 600 000/0454 firmado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas en septiembre 2020, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 3,092
Monto original con IVA: 51,545,450.00

(cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3551 y 3707
La Jefatura del Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$51,545,450.00, referente al presupuesto 2020 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 3,092 bienes asociados a la "Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BM20/ 314 / 2364

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- Lic. José María Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMPI/ART/APOR/JJCP/JJCP

Volante No. 2020000154 y S/V

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001

Cuenta contable PREI : 13350110

GLN No. : 314-F-2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quirín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado					
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089381	0000191213	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00018416	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	958,955.00	2,875,865.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089382	0000191212	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00018408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	4,347.00	8,694.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089383	0000191388	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00018404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,173.00	2,173.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089384	0000191157	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-619	0403	02	01	00018400	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	166,827.00	500,781.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089385	0000191114	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-191	0391	03	01	00018314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	394,493.00	3,550,437.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089430	0000191358	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00018357	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR. DI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,233.00	2,466.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089431	0000191203	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0364	00	01	00017408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. U	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	730,151.00	730,151.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089479	0000191282	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-924	0031	03	01	00018417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. ECU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,631,502.00	1,631,502.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089535	0000191158	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-784	0204	03	01	00018402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTI	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	2,173.00	21,730.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089536	0000191281	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-619	0403	02	01	00018398	MONITOR DE SIGNOS VITALES. ECU	09	09530007	599001	070000	2020M11	33	95,993.00	3,169,944.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089537	0000191306	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00018355	CAMARA CEFALICA NEONATAL. DISP	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	1,233.00	9,864.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089538	0000191182	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-619	5108	01	01	00020063	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAUL	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	485,284.00	2,326,420.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089539	0000191218	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-841	1058	00	01	00020050	VENTILADOR DE UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	860,144.00	1,760,288.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089540	0000191390	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-053	0372	00	01	00017409	CUNA DE CALOR ESTERILIZADOR DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	199,155.00	398,310.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089582	0000191359	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00018377	RADIANTE CON FOT	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	887,882.00	1,775,764.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089583	0000191280	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-385	1056	02	01	00018343	VAPOR AUTOGEN DE OXIMETRO DE PULSO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	887,882.00	887,882.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089584	0000191182	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-667	0092	00	01	00018657	PORTAL. BAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	545.00	3,815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089638	0000191156	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0096	02	01	00018356	CAMARA CEFALICA LACTANTE. DISP	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1,233.00	7,398.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089639	0000191425	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-341	2805	03	01	00018117	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	418,883.00	418,883.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089677	0000191068	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-841	0980	03	01	00018414	VENTILADOR ADULTO. CUNA DE CALOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	879,029.00	1,758,058.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089678	0000191307	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-252	0033	02	01	00018378	PEDIATRICO. CUNA DE CALOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	252,985.00	1,517,970.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089633	0000191309	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-635	0014	00	01	00018505	VOLUMEN VARIAB	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3,444.00	11,776.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089376	0000191389	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-734	0028	00	01	00018527	REFRIGERADOR VERTICAL. 35 PIES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	22,672.00	45,344.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089427	0000191211	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-312	1385	02	01	00018359	RENOUANTIS. DE BAJO RENOUANTIS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	214,234.00	214,234.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089428	0000191173	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-561	0016	03	01	00018376	LAMPARA PARA AGUJEROS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	33,176.00	66,352.00
51101	Mobiliario	13089428	0000191308	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-561	0016	03	01	00018376	AGUJEROS	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1,633.00	9,798.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089438	0000191413	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-025	0015	00	01	00018373	ASQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPES.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,633.00	1,633.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089470	0000191324	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	333-622	0265	03	01	00019224	TRABAJO DE RU TERIOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMP	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	56,756.00	182,270.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089528	0000191172	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	541-838	0013	00	01	00018007	CENTRIFUGA DE PISO. EQUIPO QUE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	22,466.00	44,932.00



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :
 Cuenta contable PREI :
 No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

Nombre del programa o proyecto :
 Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalizacion, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

20520001
 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien		SAI		PREI		PREI Millennium Control de Compromisos		Monto autorizado									
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089576	0000191075	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-203	0021	02	01	00018202	CAMASTILLA DE ALUMINIO DIMENS	09	08530007	589001	070000	2020M11	15	558.00	8,385.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089573	0000191117	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-001	0041	00	01	00020355	KIT PARA ENFERMERAS, EQUIPO BA	09	08530007	589001	070000	2020M11	9	5,304.00	47,736.00
51101	Mobiliario	13089527	0000191373	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-981	0015	00	01	00015645	JUEGOS DE SALA PARA LOBYS	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	15,686.00	15,686.00
51901	Equipo de administracion	13089572	0000191374	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-981	0048	00	01	00015685	COMEDOR PARA 8 PERSONAS FABRIC	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	18,620.00	18,620.00
51901	Equipo de administracion	13089572	0000191176	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-682	0068	00	01	00015678	PANTALLA RETRACTIL DE TRIPLE	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	4,970.00	4,970.00
52301	Camaras fotograficas y de video	13089471	0000191378	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-187	0037	00	01	00015661	CAMARA DE VIDEO, 8 VIDEOCAMARA	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	6,807.00	6,807.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089530	0000191231	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	525-682	0285	00	01	00015660	PANTALLA IMAGEN/ VIDEO, YAMA	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	9,182.00	9,182.00
51901	Equipo de administracion	13089530	0000191298	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-942	0025	00	01	00015337	VENTILADOR DE PESTRAL CLAVE31	09	08530007	589001	070000	2020M11	2	1,776.00	3,552.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089531	0000191151	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-420	0037	00	01	00017588	EQUIPO MODULAR UNICOMPOSITO	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	5,675.00	5,675.00
51901	Equipo de administracion	13089574	0000191108	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-980	0068	00	01	00017588	TELEVISION DE COLOR DE 28 PANT	09	08530007	589001	070000	2020M11	5	5,886.00	28,430.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089575	0000191062	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-622	0022	00	01	00015605	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	8,414.00	8,414.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089467	0000191061	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-095	0046	00	01	00017461	JUEGO DE BOQUINAS 5.1 DE 100 WVA	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	11,045.00	11,045.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089528	0000191350	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-803	0108	00	01	00017585	DVD CON CONVERTIDOR ANALOGICO A	09	08530007	589001	070000	2020M11	4	1,300.00	5,200.00
51901	Equipo de administracion	13089574	0000191254	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-775	0158	00	01	00015165	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOS	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	13,407.00	13,407.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089575	0000191204	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-641	0156	00	01	00017530	CONJUNTO DE MICROFONOS, JUEGO D	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	4,287.00	4,287.00
51901	Equipo de administracion	13089528	0000191152	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-880	0108	00	01	00017589	TELEVISOR DE PANTALLA PLANA 2	09	08530007	589001	070000	2020M11	3	5,886.00	17,658.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089829	0000191107	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	529-095	0079	00	01	00017464	SISTEMA DE BOQUINAS PARA CINET	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	5,958.00	5,958.00
51901	Equipo de administracion	13089873	0000191153	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-585	1028	00	01	00017868	LAVADORA DE ROPA AUTOMATICA	09	08530007	589001	070000	2020M11	4	8,889.00	35,556.00
51901	Equipo de administracion	13089535	0000191186	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1715	00	01	00015072	REFRIGERADOR VERTICAL DE 14 P	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	31,937.00	31,937.00
51901	Equipo de administracion	13089536	0000191137	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-685	0071	00	01	00019244	PELADORA DE VERDURAS, CUERPO D	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	33,179.00	33,179.00
51901	Equipo de administracion	13089377	0000191281	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1632	00	01	00019004	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 1	09	08530007	589001	070000	2020M11	2	8,604.00	17,208.00
51901	Equipo de administracion	13089378	0000191083	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1618	00	01	00019082	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 1F	09	08530007	589001	070000	2020M11	1	5,972.00	5,972.00
51901	Equipo de administracion	13089379	0000191185	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-580	0354	00	01	00015017	LAVADORA INDUSTRIAL CAPACIDA	09	08530007	589001	070000	2020M11	4	9,137.00	36,548.00
51901	Equipo de administracion	13089383	0000191326	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-729	0675	00	01	00015978	COMEDOR VERTICAL 13 PIES CU	09	08530007	589001	070000	2020M11	2	40,056.00	80,112.00
51901	Equipo de administracion	13089426	0000191235	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0174	00	01	00015053	REFRIGERANTE TIPO PARA ALIENI	09	08530007	589001	070000	2020M11	2	5,086.00	10,172.00
51901	Equipo de administracion	13089474	0000191236	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0158	00	01	00015053	REFRIGERANTE TIPO PARA ALIENI	09	08530007	589001	070000	2020M11	2	4,246.00	8,492.00

cifras en pesos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2026

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20520001
Cuenta contable PREI : 13350440

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI				PREI Millenium Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
51901	Equipo de administración	13089475	0000191327	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-685	0357	00	01	00019041	PARRILLA ELECTRICA. DE 2 QUEMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,782.00	11,782.00
51901	Equipo de administración	13089478	0000191233	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-673	0757	00	01	00019035	OLA DE PRESION. CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,987.00	11,987.00
51901	Equipo de administración	13089477	0000191136	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-673	0747	00	01	00019034	OLA DE PRESION. CAPACIDAD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	5,474.00	10,948.00
51901	Equipo de administración	13089478	0000191280	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-481	0545	00	01	00018991	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO E	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	2,420.00	7,260.00
51901	Equipo de administración	13089531	0000191124	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1765	00	01	00020273	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE L	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	58,860.00	117,720.00
51901	Equipo de administración	13089532	0000191279	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-744	0182	00	01	00019050	PURIFICADOR DE AGUA. IDE LAMPA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	7,412.00	14,824.00
51901	Equipo de administración	13089533	0000191134	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-136	0378	00	01	00018958	BATIDORA ELECTRICA DE MESA. CU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	19,951.00	19,951.00
51901	Equipo de administración	13089534	0000191206	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-338	0652	01	01	00018632	TELEFRIADOR Y CALENTADOR DE AGU	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	5,484.00	27,420.00
51901	Equipo de administración	13089577	0000191424	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-782	1692	00	01	00019070	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	42,990.00	85,980.00
51901	Equipo de administración	13089578	0000191139	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0221	00	01	00019059	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,043.00	5,043.00
51901	Equipo de administración	13089579	0000191138	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0205	00	01	00019054	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,437.00	4,437.00
51901	Equipo de administración	13089580	0000191278	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-130	0297	00	01	00018953	BASCUA AUTOMATICA. DE MESA. C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	7,283.00	7,283.00
56201	Mquinaria y equipo industrial	13089581	0000191133	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-370	0088	00	01	00018914	ESTUFA DE GAS 4 QUEMADORES AB	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	34,139.00	34,139.00
51901	Equipo de administración	13089630	0000191423	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0187	00	01	00019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,817.00	5,817.00
51901	Equipo de administración	13089631	0000191234	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-740	0066	00	01	00019046	PROCESADOR DE ALIMENTOS GUERP	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	55,970.00	55,970.00
51901	Equipo de administración	13089632	0000191135	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-374	0184	00	01	00018983	ESTUPION DOBLE DE GAS 2 SECCION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14,836.00	14,836.00
56201	Mquinaria y equipo industrial	13089633	0000191279	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-370	0122	00	01	00018981	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS 4 OU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	86,378.00	86,378.00
51901	Equipo de administración	13089634	0000191081	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-175	0375	00	01	00018971	TRANSPORTADOR CARRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,059.00	24,118.00
51901	Equipo de administración	13089635	0000191080	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-159	0363	00	01	00018967	CAFETERA PARA ABIERTO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,616.00	19,232.00
51901	Equipo de administración	13089636	0000191325	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-136	0435	00	01	00018964	BATIDORA ELECTRICA AMERICANO. FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	25,591.00	25,591.00
51901	Equipo de administración	13089637	0000191183	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-333	0012	00	01	00018913	EMPLALLADORA DE MESA PARA PRE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	6,180.00	12,360.00
51901	Equipo de administración	13089675	0000191082	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0258	00	01	00018959	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2,899.00	17,394.00
51901	Equipo de administración	13089676	0000191184	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-750	0169	00	01	00018939	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	2,821.00	7,563.00
51901	Equipo de administración	13089633	0000191232	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-023	0035	00	01	00018917	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	529,106.00	1,058,212.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089634	0000191230	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-350	0140	00	01	00016910	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,102.00	5,102.00
51501	Bienes informáticos	13089672	0000191331	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-997	0035	00	01	00021053	PROYECTORES	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	32,346.00	32,346.00
51501	Bienes informáticos	13089673	0000191164	31	OFNAS IMS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	523-004	0165	00	01	00016142	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 1 B	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	35,051.00	105,153.00



Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :
Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

20820001
13350110

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millimum Presupuesto del Destino del Bien		Sal				ID de Artículo	Descripción	PREI Millimum Control de Compromisos		Monto autorizado							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	Esp			DIF	VAR	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	13089325	0000191422	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	522-480	0159	00	01	00015548	SEPARADOR HENNING. LONGITUD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	16,958.00	50,874.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089325	0000191398	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-814	8804	00	01	00015548	SEPARADOR HENNING. LONGITUD DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3,344.00	6,688.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089326	0000191366	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-713	0017	00	01	00015274	FRESERO METALICO PORTA FRESAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	390.00	780.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089327	0000191111	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-452	0010	00	01	00014072	HISTOROMETRO SIMS. MALEABLE C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	158.00	158.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089328	0000191340	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-487	0068	00	01	00011606	TORNADERA CON TAPA DE ACERO I	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	120.00	2,400.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089329	0000191338	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0124	00	01	00011584	RECIPIENTE RECTANGULAR CON PERFO	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	837.00	3,348.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089368	0000191067	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-938	0016	01	01	00015808	Llave combinada de 11.0 MM DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,089.00	4,188.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089369	0000191113	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-833	0236	00	01	00015197	Llave fija tipo española 11	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,075.00	4,150.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089370	0000191305	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-702	6842	00	01	00015006	Pinza Schroeeder	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	583.00	2,332.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089371	0000191197	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-580	0026	00	01	00013488	DIPASCON HARTMAN. DE ALEACION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,732.00	2,732.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089372	0000191435	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-458	4843	01	01	00012708	TUBERA MAYO O MAYO-HERBRINGTON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	2,014.00	8,056.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089373	0000191387	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-407	0030	00	01	00011607	PORTA TERMOMETRO DE ACERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M11	25	108.00	2,725.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089423	0000191086	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-833	0010	00	01	00015818	SIERRA PARA ASERRAR ANILLOS Y SO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,827.00	3,654.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089424	0000191196	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-151	0018	00	01	00002917	Botella Fresa Borden. Adm.mento	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,116.00	2,232.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089425	0000191100	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-141	0079	00	01	00011671	Botella Fresa Starflite	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	270.00	270.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089426	0000191437	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0041	00	01	00011578	CHAROLA CON TAPA DE ACRERO INO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,328.00	1,328.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089463	0000191208	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-703	8483	01	01	00015138	Pinza Bozemann. Curva en forma	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	583.00	2,332.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089464	0000191337	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-375	0321	01	01	00013238	Espejo Ginecológico. Espejo va	09	09530007	599001	070000	2020M11	26	347.00	9,022.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089465	0000191436	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-208	0869	00	01	00013203	CIZALLA STILE PARA CORTEAR O	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	5,525.00	5,525.00

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP:
No. solicitud de SHCP:

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

20520001
13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto:

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Decimo del Bien				PREI Millennium Control de Compromisos				cifras en pesos										
						Municipio	Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089466	0000191198	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-227	0074	00	01	00011581	CHAROLA MAYO. DE ACERO INOXIDA	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	586.00	9,522.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089521	0000191112	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-774	0021	02	01	00015395	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	221.00	221.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089522	0000191086	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-383	0404	00	01	00013870	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL. JU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,087.00	1,087.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089523	0000191096	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK. PERCUTOR PARA R	09	09530007	599001	070000	2020M11	16	387.00	5,872.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089524	0000191386	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-790	0055	00	01	00011604	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 100	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	371.00	742.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089525	0000191281	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-790	0014	00	01	00011603	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 500	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	186.00	980.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089526	0000191438	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-770	0117	00	01	00011602	CONTENEDOR. PARA INSTRUMENTAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,129.00	3,129.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089570	0000191434	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-659	0716	02	01	00012681	TIJERA LISTER. ANGULADA LATERA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	243.00	486.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089571	0000191244	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-477	0116	00	01	00012385	HISTEROMETRO SIMS. CURVO. CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	173.00	682.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089627	0000191246	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-659	5014	01	01	00012726	TIJERA ESMARSH. ANGULADA LATER	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	692.00	1,384.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089670	0000191087	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-375	0305	01	01	00013837	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL. GR	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	364.00	3,640.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13089671	0000191245	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	535-701	1880	02	01	00012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	331.00	2,979.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13089462	0000191183	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	528-123	0190	00	01	00019551	BASCULA MECANICA DE PLATAFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	16,596.00	16,596.00
51901	Equipo de administración	13089304	0000191304	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	0041	01	01	00017015	PIZARRON DE 150 CM. CON TABLIER	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,562.00	2,562.00
51101	Mobiliario	13089305	0000191356	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-685	0084	01	01	00017003	TABLEROS DE CORCHO DE 120 CM. F	09	09530007	599001	070000	2020M11	32	1,170.00	37,440.00
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	13089345	0000191319	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-630	3506	02	01	00019300	MESA INFANTIL MATERNAL.	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,085.00	3,255.00
52901	Equipo educacional y recreativo	13089443	0000191175	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-610	0017	02	01	00019302	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	14	819.00	11,466.00
51101	Mobiliario	13089444	0000191303	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-160	0164	01	01	00016980	CARRRO DE ASEO FORMA TIJERA FAB	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	2,056.00	18,504.00
51101	Mobiliario	13089491	0000191085	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-610	0050	01	01	00017003	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	60	1,837.00	110,220.00
51901	Equipo de administración	13089551	0000191357	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-663	0030	01	01	00017012	DE PARED DE PIZARRON MAGNETICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	2,225.00	15,575.00
51901	Equipo de administración	13089567	0000191415	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-695	1487	01	01	00015709	DE PARED DE PIZARRON MAGNETICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,339.00	3,339.00
51101	Mobiliario	13089654	0000191310	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0522	00	01	00020502	BANCA EN TIRANDES PARA 3 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,663.00	16,989.00



Anexo 1 Equipamiento 2029

Clave de Cartera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :
 Cuenta contable PREI :

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

20820001
 13350110

Nombre del programa o proyecto :
 Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalizacion, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millennium Control de Compromisos				Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administracion	13089555	0000191161	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-196	0194	00	01	00020563	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	14	8,715.00	122,866.00
51101	Mobiliario	13089556	0000191171	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0524	00	01	00019132	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	32	9,010.00	288,320.00
51901	Equipo de administracion	13089529	0000191400	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1080	01	01	00016600	MESA PARA SALA DE USOS MULTIP.	09	09530007	599001	070000	2020M11	9	7,566.00	68,112.00
51901	Equipo de administracion	13089528	0000191115	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-976	0872	01	01	00016585	ARCHIVERO 4 CAJETAS CON PUERTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	23	8,430.00	193,890.00
51101	Mobiliario	13089528	0000191218	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-619	1478	00	01	00020559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,370.00	18,740.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089500	0000191407	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2687	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM C	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	16,327.00	54,981.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089501	0000191408	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-580	0648	00	01	00020156	LAVADO PARA CIRUJANO DOBLE DI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	14,177.00	28,342.00
51901	Equipo de administracion	13089502	0000191419	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-790	0227	00	01	00020006	PORTAFOLIO CON CARRASCO	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3,755.00	15,020.00
51101	Mobiliario	13089503	0000191312	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-476	0898	02	01	00018554	ARCHIVERO DE 4 CAJETAS CON PUERTA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	8,212.00	16,424.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089537	0000191160	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0846	00	01	00020549	CARRERA PARA ROPA	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8,549.00	68,392.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089538	0000191166	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-635	0173	00	01	00020205	PORTAVENCICIS RODABLE DIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	941.00	15,997.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089539	0000191164	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	0127	00	01	00020131	BOITE PARA GASAS. RODABLE DIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	742.00	20,004.00
51101	Mobiliario	13089540	0000191130	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0588	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA BANOS. DIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2,083.00	12,598.00
51101	Mobiliario	13089541	0000191522	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0539	00	01	00020048	BANCA EN REGADERA DIMENSIONES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,812.00	5,624.00
51101	Mobiliario	13089542	0000191225	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-614	0356	00	01	00020008	SILLA FLU APILABLE CON ESTRUC	09	09530007	599001	070000	2020M11	266	1,047.00	309,912.00
51901	Equipo de administracion	13089543	0000191318	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-239	1212	02	01	00018246	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALD	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	7,879.00	23,637.00
51101	Mobiliario	13089544	0000191428	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-426	0454	00	01	00019119	DE 7 ENTREPA	09	09530007	599001	070000	2020M11	43	2,195.00	93,955.00
51901	Equipo de administracion	13089546	0000191158	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-451	0158	01	01	00016585	GABINETE UNIVERSAL FABRICADO A	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	7,484.00	7,484.00
51101	Mobiliario	13089547	0000191361	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-239	0882	01	01	00016578	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	32,634.00	130,536.00
51901	Equipo de administracion	13089548	0000191254	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-239	1422	00	01	00020692	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	8,457.00	236,796.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089549	0000191316	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	0456	00	01	00020194	REPSA DE 180 CM CONTRA MURO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	3,511.00	10,533.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089550	0000191168	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-580	0672	00	01	00020159	LAVADO PASTERURIZACION DE 200	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	7,207.00	14,414.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089551	0000191566	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-552	0111	00	01	00020148	ESCRITORIO DE DOS PULMONOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	84	1,036.00	87,024.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089552	0000191405	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0887	00	01	00020138	AMPAQUEL PARA ROPA	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	9,870.00	49,350.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089553	0000191266	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-060	0055	00	01	00020120	COMODOS DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	7,943.00	39,715.00
51901	Equipo de administracion	13089554	0000191421	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-595	1887	00	01	00020070	PIZARRON DE 120 CM MAGNETICO D	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3,135.00	6,270.00
51901	Equipo de administracion	13089555	0000191131	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-315	0059	00	01	00020060	ESCALERA DE TUBERA 3 Peldaños	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,925.00	7,700.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089546	0000191227	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-619	1315	00	01	00020039	MESA BALDA DE 120 CM CON CUBIERS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,554.00	11,554.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089547	0000191160	31	OPNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-247	0125	00	01	00020024	CARRON DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,044.00	8,044.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :

20520001

13350130

OLI No.:

314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI MmMm Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI MmMm Control de Compromisos			Monto autorizado		cifras en pesos			
						Municipio (Estado)	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG	Ubicación	UI		Centro de Costo	Período Prial	No. de bienes
51101	Equipo médico y de laboratorio	13089398	0000191179	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	528001	073100	515-247	0118	00	01	00020023	CARRO CAJONERO. DIMENSIONES GE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	10,323.00	30,966.00
51901	Equipo de administración	13089399	0000191178	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-232	0207	00	01	00019992	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCUL	09	09530007	599001	070000	2020M11	112	815.00	91,280.00
51901	Equipo de administración	13089400	0000191272	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-268	0250	02	01	00019243	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,436.00	11,436.00
51101	Mobiliario	13089401	0000191285	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0291	02	01	00019540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TA	09	09530007	599001	070000	2020M11	25	1,282.00	31,550.00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	13089432	0000191403	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-955	0043	00	01	00020954	PANTALLA RETRACTIL SUMINISTRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	16,652.00	37,304.00
51101	Mobiliario	13089433	0000191217	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0405	00	01	00020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	4,127.00	28,889.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089434	0000191367	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2813	00	01	00020186	MESA PARA REHIDRATACION, MOVIM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12,722.00	12,722.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089435	0000191269	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2806	00	01	00020185	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	20,583.00	20,583.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089436	0000191167	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-254	0113	00	01	00020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	53	2,145.00	113,685.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089437	0000191287	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-209	0081	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO GUBERNICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,497.00	2,994.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089438	0000191404	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	5683	00	01	00020117	MESA PARA TAJE DE 150 CM, DIMEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	15,406.00	15,406.00
51901	Equipo de administración	13089439	0000191276	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-810	0391	00	01	00020076	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,442.00	4,442.00
51101	Mobiliario	13089440	0000191321	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	528001	073100	511-814	0364	00	01	00020009	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BA	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	3,017.00	60,340.00
51101	Mobiliario	13089441	0000191150	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-883	0463	01	01	00018637	PARAJETERO SENCILLO PARA TARJET	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,524.00	2,524.00
51901	Equipo de administración	13089442	0000191401	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-819	1108	01	01	00018602	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS F	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,448.00	4,347.00
51901	Equipo de administración	13089443	0000191380	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-078	0708	01	01	00018563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14,322.00	14,322.00
51901	Equipo de administración	13089444	0000191214	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0435	01	01	00018562	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,911.00	10,911.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089445	0000191411	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-123	0266	00	01	00020202	BANQUETA DE ALTURA, DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,067.00	1,067.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089446	0000191315	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2804	00	01	00020185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURG	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,753.00	17,259.00
51901	Equipo de administración	13089447	0000191314	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-272	0022	00	01	00020042	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	7,556.00	22,674.00
51901	Equipo de administración	13089448	0000191078	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-885	1974	00	01	00020089	PIZZARRON DE 120 CM CON TABLERO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,953.00	2,953.00
51901	Equipo de administración	13089449	0000191418	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-109	0345	00	01	00019990	BANCO ALTO, DIAMETRO DE ASIENT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,747.00	1,747.00
51101	Mobiliario	13089448	0000191129	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-025	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	7,174.00	193,686.00
51901	Equipo de administración	13089450	0000191174	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-230	0243	02	01	00010242	CREDENZA DE 120CM CON BASES ME	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,004.00	10,004.00
51101	Mobiliario	13089449	0000191271	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	520001	073100	511-339	1014	02	01	00010238	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,622.00	25,244.00
51101	Mobiliario	13089450	0000191119	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-935	0292	02	01	00016543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO 5	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,032.00	3,032.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089441	0000191122	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-760	0009	00	01	00020013	FRIGORIFERO DE ACERO INOXIDABLE, 250	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,590.00	2,590.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089442	0000191410	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-821	2307	00	01	00020186	MESA REDONDA DE MADEPA, DIMENSI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13,018.00	13,018.00



Clave de carrera SHCP : 20520001
 No. de programa o proyecto PREI : 13350110

Nombre del programa o proyecto : Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintin

OLI No.: 314 / 2354

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAL			PREI	PREI Millenium Control de Compromisos			Monte autorizado							
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP		DIF	VAR	ID de Anclaje	Descripcion	URG	UI	Centro de Costo	Periodo Pridl	No. de bienes	Preso Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089543	0000191121	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-546	0081	00	01	00020153	JABONERA DE PEDAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,843.00	19,886.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089544	0000191288	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-560	0066	00	01	00020148	ESTANTE GUARDA ESTERIL DIMENS	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8,570.00	68,560.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089545	0000191166	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-545	0156	00	01	00020144	COMODO PARA MENORES DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	884.00	6,188.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089546	0000191365	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-118	0076	00	01	00020127	BANO DE ARTESA DIMENSIONES DE	06	09530007	599001	070000	2020M11	5	20,281.00	101,405.00
51901	Equipo de administracion	13089547	0000191079	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0204	00	01	00020087	CABRO PARA ANCHOLAS EN AUTOSER	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12,128.00	12,128.00
51101	Mobiliario	13089548	0000191132	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-463	0136	00	01	00020086	FRANCO PARA OLLAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	13,221.00	26,442.00
51101	Mobiliario	13089549	0000191226	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-436	0645	00	01	00020015	SILICON GIRATORIO DE RESPALDO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,000.00	3,000.00
51101	Mobiliario	13089550	0000191220	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-436	0267	02	01	00018544	SILICON GIRATORIO DE RESPALDO A	09	09530007	599001	070000	2020M11	23	3,032.00	68,736.00
51101	Mobiliario	13089555	0000191362	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-819	1457	00	01	00020046	MEESA DE APOYO LATERAL EN IMPR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,253.00	4,253.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089556	0000191412	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-535	0168	00	01	00020026	ORIGINAL PARA VARNOS. DIMENSION	09	09530007	599001	070000	2020M11	30	1,376.00	35,290.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089587	0000191408	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-421	2762	00	01	00020181	MEESA DE 190 CM PARA ENSAMBLAR E C	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	18,298.00	18,298.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089588	0000191165	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-182	0115	00	01	00020133	CARPETA PORTA EXPONENTE DIME	09	09530007	599001	070000	2020M11	53	484.00	26,662.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089588	0000191120	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-108	0363	00	01	00020124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	2,652.00	18,564.00
51101	Mobiliario	13089590	0000191181	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	518-473	0141	00	01	00020061	TABLA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	1,870.00	7,480.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089591	0000191229	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-478	0022	00	01	00020058	DESACACHADOR DE MEDICAMENTOS DE VITRINA DE 90 CM	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	16,644.00	33,288.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089592	0000191420	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-457	0367	00	01	00020046	WTRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	4,836.00	130,572.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089593	0000191275	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-419	1266	00	01	00020033	MEESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDE	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	11,803.00	35,409.00
51101	Mobiliario	13089594	0000191376	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-438	0458	00	01	00020010	SILICON CONFORTABLE DE 150CM CO	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	3,917.00	27,419.00
51101	Mobiliario	13089595	0000191123	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-538	1022	02	01	00019238	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,633.00	10,633.00
51901	Equipo de administracion	13089596	0000191084	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-076	0908	00	01	00019120	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	10,704.00	42,816.00
51101	Mobiliario	13089597	0000191221	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-436	0363	02	01	00018542	SILICON FLO DE RESPALDO ALTO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	2,406.00	36,090.00
51101	Mobiliario	13089598	0000191205	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-160	0014	00	01	00018440	CABRO PARA SUPERFICIA DO. ASIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6,779.00	6,779.00
51101	Mobiliario	13089599	0000191148	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-814	0068	01	01	00016618	SILICATO GIRATORIO PARA FARMACIA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,984.00	3,788.00
51101	Mobiliario	13089600	0000191263	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-819	1187	01	01	00016607	MEESA OVAL PARA JUNTA 10 LUGAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,811.00	10,811.00
51901	Equipo de administracion	13089640	0000191364	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	514-566	0026	00	01	00020055	SMART TV PANTALLA LED HD 32 P	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,813.00	8,813.00
51901	Equipo de administracion	13089641	0000191363	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-539	1415	00	01	00020051	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	6,037.00	42,659.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089642	0000191070	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0934	00	01	00020047	CABRO PARA CHUACAYOS EN ABS	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	23,289.00	116,343.00
5-1101	Mobiliario	13089643	0000191402	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-565	0067	00	01	00020011	PERCHERO DIMENSIONES GENERALES	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	1,773.00	3,546.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089644	0000191366	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-421	2865	00	01	00020191	MEESA RINCÓN FRENTE 147 CM PRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,719.00	17,570.00

cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI : 20620001
Cuenta contable PREI : 13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencia Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Prestigioso del Distrito de Bien			SAI			PREI			PREI Millennium Central de Compromisos			Monio autorizado		cifras en pesos			
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo		Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089645	0000191409	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2826	00	01	00020187	MESA PASTEUR.	09	09530007	599001	070000	2020M11	22	4,815.00	110,745.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089646	0000191072	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-245	0113	00	01	00020145	DIMENSIONES GENE COMODO PARA ADULTOS. DIMENSION CARRO	09	09530007	599001	070000	2020M11	22	956.00	26,768.00
51901	Equipo de administración	13089647	0000191323	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-256	0213	00	01	00020098	TRANSPORTADOR DE CHAROLA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,128.00	24,256.00
51901	Equipo de administración	13089648	0000191228	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	518-132	0236	00	01	00020053	ROTE DE CAMPANA. DIMENSIONES G	09	09530007	599001	070000	2020M11	46	1,082.00	49,772.00
51101	Mobiliario	13089649	0000191077	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0574	00	01	00020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,941.00	2,941.00
51101	Mobiliario	13089650	0000191377	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	519-104	0541	00	01	00020048	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	8,535.00	69,280.00
51101	Mobiliario	13089651	0000181274	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-636	0484	00	01	00020013	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	09	09530007	599001	070000	2020M11	13	2,843.00	36,959.00
51901	Equipo de administración	13089652	0000191375	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-178	0113	00	01	00019981	CARRITILLA PORTABUJOS. ALTURA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,609.00	2,609.00
51101	Mobiliario	13089653	0000191427	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	511-075	0925	00	01	00019123	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPE	09	09530007	599001	070000	2020M11	12	10,709.00	128,508.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089308	0000191089	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-680	0068	03	01	00012097	OFTALMOSCOPIO BINGULAR INDI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	66,630.00	66,630.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089307	0000191191	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-614	0424	02	01	00012021	ESTADIMETRO PEDIATRICO. EQUIPO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	2,653.00	5,306.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089306	0000191328	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-582	1481	01	01	00011950	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,245.00	3,245.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089309	0000191292	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-582	0707	03	01	00011948	LAMPARA OBSTETRICA. LAMPARA PA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	138,648.00	138,648.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089310	0000191065	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-582	0020	02	01	00011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	9,996.00	19,992.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089311	0000191341	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-156	0089	03	01	00011994	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	130,888.00	130,888.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089312	0000191248	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-074	0013	02	01	00011633	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,578.00	8,578.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089313	0000191339	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-634	0030	01	01	00011595	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNI	09	09530007	599001	070000	2020M11	16	4,488.00	71,824.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089314	0000191290	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	09530007	599001	070000	2020M11	15	12,053.00	180,795.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089315	0000191071	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3426	00	01	00020038	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE M	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	67,361.00	673,610.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089316	0000191063	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-783	0054	01	01	00015782	RIEL PORTAVENCLISIS. FABRICAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	84	468.00	38,512.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089317	0000194351	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2056	01	01	00016766	MESA ALTA DE 230 CM. CON FRECA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13,295.00	13,295.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089318	0000191103	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0407	01	01	00016677	CARRO PORTAEXPEDIENTES. FABRIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	6,431.00	6,431.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089316	0000191332	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-675	0055	04	01	00012161	TOMOMETRO. EQUIPO COMPUTARIZAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	303,422.00	303,422.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089317	0000191091	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-678	0013	02	01	00012078	PLICOMETRO. AUXILIAR PARA MEDI	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	9,840.00	48,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089318	0000191347	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	0200	02	01	00011353	ESTETOSCOPIO DE GABRIELA SEJIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	41	539.00	21,655.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089319	0000191200	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-282	0015	02	01	00011762	FONDETECTOR PORTATIL DE LATID	09	09530007	599001	070000	2020M11	19	4,315.00	77,576.99
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089320	0000191166	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-284	0016	02	01	00011740	COLLARIN DE PLOMO COLLARIN DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	1,591.00	9,546.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP :
No. solicitud de SHCP :
Nombre del programa o proyecto :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :
Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

20520001
13360110

OLI No.: 314 / 2364

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien										PREI Millenium Control de Compromisos										Monto autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	Grp-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URIG	URIG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089531	0000191145	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-157	0062	02	01	00011898	CAMARA SONOMACORTIGUADA CON COM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	223,868.00	223,868.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089532	0000191144	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-140	0344	03	01	00011666	BOMBA DE INFUSION YOLUMETRICA	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	34,004.00	918,108.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089533	0000191142	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-060	0134	02	01	00011631	ANTIOJOS EMPLOADOS. ANTELOJOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	2,438.00	14,910.00				
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13089544	0000191118	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	520-001	0051	00	01	00020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	18	9,821.00	173,798.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089555	0000191123	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-283	0096	00	01	00020212	CABRO GUINA CON BISMUT DE AERI	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	7,501.00	82,911.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089556	0000191074	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-218	0036	00	01	00019129	BIJAN (OPASSSE LONGUE) CONTACT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	4,424.00	4,424.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089557	0000191392	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	0258	01	01	00016778	REPASA DE 120 CM. CONTRA MURO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,274.00	2,274.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089558	0000191060	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0118	01	01	00016712	MESA CON FREQUEDERO. DEPPOSITO D	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	17,438.00	34,876.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089559	0000191348	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-143	0059	01	01	00016663	BURO FABRICADO A BASE DE 1.	09	09530007	599001	070000	2020M11	153	1,006.00	153,795.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089560	0000191252	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-138	0056	01	01	00016661	BOITE SANITARIO CON PEDAL. FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	1,531.00	44,389.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089602	0000191259	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	537-578	0128	04	01	00011447	LENTES PARA PRUEBA. CALA CON M	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	13,707.00	13,707.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089603	0000191286	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-803	0028	02	01	00012117	SABANA TEMAICA CON ABE CALLEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	52,473.00	367,311.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089604	0000191284	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-772	0256	01	01	00012985	GUERRATOMETRHO PARA VALORAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	218,560.00	218,560.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089605	0000191088	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-656	0118	02	01	00012068	REFRACTOR Y OCLUSOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	435.00	435.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089606	0000191140	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-609	0033	12	01	00012010	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	100,899.00	100,899.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089607	0000191330	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-572	0465	03	01	00011984	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	105,692.00	105,692.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089608	0000191237	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	1457	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	09	09530007	599001	070000	2020M11	46	8,598.00	395,506.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089609	0000191346	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-315	0159	02	01	00011884	ESTETOSCOPIO DE PHAYED. ALXUPL	09	09530007	599001	070000	2020M11	17	75.00	1,215.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089610	0000191101	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-822	0256	01	01	00011784	CARDIOLOGOGRAFIO. EQUIPO PARA O	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	236,448.00	709,344.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089611	0000191293	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-068	0173	02	01	00011647	OTOLGUSTIC GOMULA NEUMATICA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	242,274.00	242,274.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089612	0000191317	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-173	0391	00	01	00020202	CAMILLA NEUMATICA HIRALULICA C	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	40,715.00	447,865.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089614	0000191187	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-921	2439	00	01	00019125	CARRIO PARA CURACIONES	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	6,877.00	20,631.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089615	0000191201	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-108	0102	01	01	00016531	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	15,056.00	15,056.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089645	0000191210	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	527-335	0028	01	01	00019317	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A B	09	09530007	599001	070000	2020M11	27	1,950.00	48,410.00				
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089646	0000191265	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-768	0079	01	01	00012104	SIERRA P22. CORTAR REVELADOR MANUAL DE PLACAS DEN	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	30,857.00	61,341.00				

cifras en pesos

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP:

No. de programa o proyecto PREI:
 Cuenta contable PREI:

20520081
 13350130

OLI No.: 314 / 2354

Nombre del programa o proyecto:

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Múltiplo Presupuesto del Bien			SAI			PREI			PREI Múltiplo Control de Compromisos			Moneda autorizada				
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Penodo Prial	No. de bienes
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089447	0000191080	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-661	0087	01	01	00012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA. UNIDAD M	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	849,332.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089448	0000191239	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA MESA ALTA DE 180 CM CON FREAGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	73,757.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089449	0000191417	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0951	01	01	00019730	MESA ALTA DE 180 CM CON FREAGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	18,156.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089450	0000191177	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0811	01	01	00019728	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	10,786.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089451	0000191076	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0761	01	01	00019725	MESA ALTA DE 150 CM CON FREAGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	12,663.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089452	0000191414	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	0100	02	01	00019250	MESA ALTA DE 150 CM CON FREAGAD	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	12,851.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089453	0000191313	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-600	0406	02	01	00018882	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 80 C	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	3,896.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089454	0000191106	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1702	01	01	00016742	MESA RIGIDA DE MADERA. DESCRIP	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,679.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089455	0000191104	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	1009	01	01	00016731	MESA ALTA DE 150 CM CON FREAGADERO D	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,088.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089456	0000191286	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0603	01	01	00016492	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (L	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	18,885.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089457	0000191348	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-130	0054	01	01	00016458	BASQUILA CON ESTADIMETRO. FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	4,217.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089459	0000191287	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-175	0097	02	01	00013056	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	2,845.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089464	0000191193	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-441	0972	03	01	00012193	PORTAMANDILES PORTAMANDILES	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	618,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089465	0000191331	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-607	0085	01	01	00012071	CXIMETRO DE PULSO PORTATIL (C)	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	6,092.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089466	0000191087	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-641	0082	03	01	00012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE MICROGOTRO PARA EXPLORACION E INCLINACION AJ	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	32,527.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089467	0000191192	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-626	0040	02	01	00012051	EXPLORACION E INCLINACION AJ	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	311,832.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089468	0000191238	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-576	0073	02	01	00011988	LENSOMETRO. CON FONOTESTIMULO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	66,878.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089469	0000191102	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-380	0087	01	01	00011857	ELECTRONISTAGMOGRA FO (ESTIMULO MONOCANAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	714,386.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089470	0000191441	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-327	0018	01	01	00011786	ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	20,537.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089471	0000191345	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-295	1182	04	01	00011786	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO.HOSPITA	09	09530007	599001	070000	2020M11	26	9,987.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089472	0000191342	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-352	0033	02	01	00011744	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	215,432.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089473	0000191249	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-168	0069	02	01	00011713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	35,185.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089474	0000191146	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-165	0021	01	01	00011712	CANPIMETRO COMPUTARIZADO. EGUI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	583,439.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089475	0000191297	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	0356	03	01	00011032	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORT	09	09530007	599001	070000	2020M11	24	1,065.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089476	0000191295	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-113	0032	02	01	00011032	BLINDAJE PARA GONADIAS. BLINDAJ	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,452.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089477	0000191295	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0209	02	01	00011032	BASQUILA ELECTRONICA EQUIPO PA	09	09530007	599001	070000	2020M11	0	3,766.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089478	0000191389	31	OFNAS IMSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-061	0766	02	01	00011032	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	6	20,501.00



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP : No. de Programa o Proyecto PREI : 20620001
 No. solicitud de SHCP : Cuenta contable PREI : 13360110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto : Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transacc	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien		SAN				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089509	0000191223	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-191	0357	03	01	00019247	CARRIO PARA MEDICAMENTOS.	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	5,841.00	17,523.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089510	0000191277	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3335	02	01	00018627	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	89	6,213.00	552,997.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089552	0000191240	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-919	0105	02	01	00012162	TONOMETRO DE IDENTACION, TONOM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,336.00	10,336.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089553	0000191430	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-707	0156	02	01	00012094	PRISMAS, PRISMAS PARA MEDIR FO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,092.00	8,092.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089554	0000191283	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-970	0060	01	01	00012074	OTORRINO LARINGOLOG	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	1,577,441.00	1,577,441.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089555	0000191190	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-601	0056	03	01	00012004	MANDIL EMPAQUADO, PROTECTOR GO	09	09530007	599001	070000	2020M11	7	4,362.00	30,534.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089556	0000191189	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-578	0451	01	01	00011897	ENTE DE TRES ESPECIOS, INSTRUM	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	14,161.00	14,161.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089557	0000191380	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-568	0057	03	01	00011952	LARINGOSCOPIO P	09	09530007	599001	070000	2020M11	5	13,962.00	69,810.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089558	0000191294	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-110	0175	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADI	09	09530007	599001	070000	2020M11	22	8,473.00	186,406.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089559	0000191292	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	527-164	0268	02	01	00011613	CAMERA PROYECTORA, PROYECTORA,	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	50.00	150.00
53101	Equipo de administracion	13089560	0000191438	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	516-051	0262	02	01	00011611	ARTIL. DIMENSIONES GENERALES.	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	3,926.00	7,852.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089561	0000191207	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-731	0305	01	01	00016773	PROYECTORA, PROYECTORA, FABRICADA	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	625.00	17,500.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089562	0000191391	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2353	01	01	00016770	MESA ALTA DE 150 CM	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	12,924.00	25,848.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089563	0000191105	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-921	1660	01	01	00016741	MESA PUENTE CON CABLES	09	09530007	599001	070000	2020M11	52	2,978.00	154,732.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089564	0000191253	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-927	0058	01	01	00016686	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	409.00	409.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089602	0000191095	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-556	0218	03	01	00012246	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	28,544.00	28,544.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089603	0000191333	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-941	0219	04	01	00012180	VENTILADOR DE TRASHADO PEDATOR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	624,285.00	1,248,570.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089604	0000191381	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-785	0153	04	01	00012103	RETNOSCOPIO LINEAL, EQUIPO QU	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	22,444.00	22,444.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089605	0000191428	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-698	0019	03	01	00012080	PLANTOSCOPIO, PLANTOSCOPIO DE	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,313.00	8,313.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089606	0000191329	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-572	0389	02	01	00011893	LAVADOR DESCONTAMINADORA, EQUI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	202,304.00	202,304.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089607	0000191188	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-562	0046	04	01	00011837	LAMPARA DE FONOTERAPIA LAMPARA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	20,696.00	20,696.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089608	0000191345	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-375	0126	03	01	00011853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	09	09530007	599001	070000	2020M11	20	849.00	16,980.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089609	0000191251	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-248	0014	02	01	00011743	CRONOMETRO DIGITAL, ACCESORIOS	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	864.00	1,728.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089610	0000191250	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-231	0161	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOL.	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	10,740.00	21,480.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089611	0000191099	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-116	0377	03	01	00011661	ESTERILIZADOR DE P	09	09530007	598001	070000	2020M11	26	1,359.00	43,394.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089612	0000191222	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-164	3357	06	01	00020200	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE M	09	09530007	599001	070000	2020M11	24	45,245.00	1,536,360.00
53101	Equipo medico y de laboratorio	13089613	0000191176	31	OFNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-621	2441	00	01	00019120	MESA PARA EXPLORACION GINECOLO	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	15,983.00	31,966.00

Cifras en pesos

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de catara SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto FREI :
Cuenta contable PREI :

20520001
13350110

OLI No.: 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :

Ampliación de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintín

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millennium Control de Compras				cifras en pesos								
						Municipio / Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Polif	No. de bienes	Precio Unitario con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089614	0000191109	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-771	0405	01	00016778	REPISA DE 150 CM. CONTRAIMURO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	3,160.00	3,160.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089615	0000191202	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-109	0151	01	00016652	BANCO GIRATORIO ACOJINADO.FAB	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	1,974.00	5,922.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089657	0000191397	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	564-002	0219	01	00016220	ANDADERA DE ALUMINIO, SIN ASIE	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	853.00	1,706.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089658	0000191289	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-575	0093	03	00013957	CARTILLA DE ISIHARA.	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	8,124.00	8,124.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089659	0000191236	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-786	0034	03	00012311	REFRIGERADOR PARA VAGUINAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	79,657.00	318,628.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089660	0000191092	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-807	0017	02	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	55,492.00	55,492.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089661	0000191428	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-455	0053	12	00011913	GUANTES DE PLOMO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	3,027.00	12,108.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089662	0000191146	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-438	0014	01	00011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	10	1,517.00	15,170.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089663	0000191147	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-399	0070	00	00011878	EXFOTALMOMETRO DE PRISMAS, CON	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,226.00	11,226.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089664	0000191143	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0086	01	00011644	AUDIOMETRO DE CAMPANILLO	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	67,676.00	67,676.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089665	0000191098	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-088	0083	01	00011643	TAMPANOMETRO EQUIPO ELECTRONI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	236,919.00	236,919.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089666	0000191440	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	531-081	0014	02	00011856	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	13	21,081.00	274,053.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089667	0000191073	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-184	3399	00	00020209	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIO	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	47,794.00	382,352.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089668	0000191273	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-321	1405	02	00019253	MESA MAYO.	09	09530007	599001	070000	2020M11	28	3,526.00	98,728.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089669	0000191300	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	513-310	0051	01	00016285	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON D	09	09530007	599001	070000	2020M11	8	2,702.00	21,616.00
51901	Equipo de administración	13089321	0000191128	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	1818	01	00019775	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	17,406.00	34,812.00
51901	Equipo de administración	13089322	0000191127	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	1808	01	00019774	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	17,406.00	17,406.00
51901	Equipo de administración	13089323	0000191126	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	1493	01	00019769	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGA	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	27,851.00	27,851.00
51901	Equipo de administración	13089324	0000191258	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	0693	01	00016882	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	11,904.00	11,904.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089365	0000191069	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	8255	00	00020481	MESA FRIA A HIELO FIJA 13 CHAR	09	09530007	599001	070000	2020M11	2	28,651.00	57,302.00
51901	Equipo de administración	13089366	0000191355	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	0692	01	00016975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPAL	09	09530007	599001	070000	2020M11	4	10,989.00	43,956.00
51901	Equipo de administración	13089367	0000191155	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	0339	01	00016964	MESA ELECTRICA CALENTE MOVIL	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	26,323.00	26,323.00
51901	Equipo de administración	13089420	0000191215	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	8176	06	00020473	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	24,379.00	24,379.00
51901	Equipo de administración	13089421	0000191415	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-270	0022	01	00019729	COCHNETA CON FARRILLA ELECTRIC	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	41,392.00	41,392.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089422	0000191370	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	0750	02	00019165	MESA LISA DE 160 CM. PARA RECI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,435.00	10,435.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089460	0000191208	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-609	1306	01	00019191	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	23,190.00	23,190.00
51901	Equipo de administración	13089461	0000191257	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-013	0027	01	00019266	ALICATORIO ALTA DE 80 CM. FABRICA	09	09530007	599001	070000	2020M11	3	3,331.00	9,993.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089519	0000191371	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	5163	00	00019389	MESA LISA DE 160 CM. PARA RECI	09	09530007	599001	070000	2020M11	1	10,435.00	10,435.00
51901	Equipo de administración	13089520	0000191354	31	OFNAS INSS- SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-509	0764	01	00016957	MESA PARA CONECTOR LUGARES F	09	09530007	599001	070000	2020M11	11	6,743.00	74,173.00



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :
 No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI :

20620001
 13350110
 314 / 2364

Nombre del programa o proyecto :
 Ampliacion de Consulta Externa, Hospitalización, Residencias Médicas y Albergue Comunitario del Hospital Rural San Quintán

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Múltiplos Presupuestos del Destino del Bien				PREI				PREI Múltiplos Control de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13089568	0000191353	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-508	1121	01	01	00016948	MESSA ELECTRICA	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	23,789.00	23,789.00
51901	Equipo de administración	13089569	0000191394	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-508	1568	01	01	00016905	MESSA CALIENTE DE 97 CM PARA 6A	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	16,724.00	33,448.00
51901	Equipo de administración	13089622	0000191320	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-508	0227	01	01	00019765	MESSA DE 210 CM CON RESPALDO Y	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	18,787.00	18,787.00
51901	Equipo de administración	13089624	0000191302	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-508	1246	01	01	00016930	MESSA LISA DE 190 CM CON RESPAL	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	24,311.00	24,311.00
51901	Equipo de administración	13089625	0000191301	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-501	0058	01	01	00016904	DEPOSITO DE PAN FABRICADOR A BA	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	4,864.00	4,864.00
51901	Equipo de administración	13089626	0000191064	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	517-774	0015	01	01	00016892	RESERVA TRIPLE DE 90 CM PARA RE	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	5,854.00	5,854.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089318	0000191288	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-286	0231	01	01	00012247	CONTRADOR ELECTRONICO DE OCHO	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	5,150.00	10,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089320	0000191256	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0835	01	01	00016881	MESSA ALTA DE 230 CM CON CALONE	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	18,501.00	18,501.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089361	0000191432	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-461	0807	01	01	00012275	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TU	08	08530007	589001	070000	2020M11	15	543.00	6,145.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089362	0000191431	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-481	0010	01	01	00012273	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TU	08	08530007	589001	070000	2020M11	15	500.00	7,300.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089363	0000191383	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-224	0133	02	01	00012233	AGITADORA PARA AUTOMATIZADA PARA	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	583,562.00	1,127,184.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089364	0000191388	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	631-444	0040	02	01	00011623	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	494,936.00	494,936.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089416	0000191198	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-787	0066	01	01	00012231	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SAN	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	75,186.00	75,186.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089417	0000191141	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-555	0010	01	01	00012242	ULTRACONGELADOR HERMETICO EQUI	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	268,246.00	268,246.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089418	0000191093	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-424	0048	01	01	00012204	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAN	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	31,020.00	31,020.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089419	0000191366	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-619	0745	02	01	00019147	MESSA ALTA DE 90 CM CON CUBIERS	08	08530007	589001	070000	2020M11	4	5,612.00	22,448.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089458	0000191242	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-591	0106	01	01	00012266	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	97,021.00	97,021.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089459	0000191241	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-203	0120	01	01	00012232	CAVASTILLA CON CANUDO DE PLAS	08	08530007	589001	070000	2020M11	15	1,559.00	23,385.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089511	0000191243	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-814	0055	01	01	00012318	SELDADOR ELECTRICO PARA TUBOS	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	43,827.00	87,654.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089512	0000191385	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-787	0181	02	01	00012314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO	08	08530007	589001	070000	2020M11	3	48,236.00	144,708.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089513	0000191194	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-461	1703	01	01	00012276	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROB	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	1,826.00	3,652.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089514	0000191094	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-524	0653	01	01	00012236	CENTRIFUGA CON CANTERUVA PARA	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	143,398.00	286,796.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089515	0000191382	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-420	0204	02	01	00012205	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	08	08530007	589001	070000	2020M11	2	23,541.00	47,082.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089516	0000191318	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-511	1701	00	01	00020860	MESSA ALTA DE 90 CM CON RESPALD	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	21,658.00	21,658.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089517	0000191116	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-451	0207	00	01	00020813	CABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	6,493.00	6,493.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089518	0000191372	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	515-734	0055	01	01	00019142	RESERVA ASABTILE PARA CAVASTILLA DE	08	08530007	589001	070000	2020M11	1	2,241.00	2,241.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13089565	0000191335	31	OPNAS IMSS-SOLIDARIDAD	MEXICALI	52010002	529001	073100	533-523	0112	01	01	00012231	CAVASTILLA DE ALAMBRE PARA TRA	08	08530007	589001	070000	2020M11	10	1,120.00	11,200.00

Cifras en pesos

SIN TEXTO

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en el Hospital Rural San Quintín ubicado en Calle 1º de Mayo S/N Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930, San Quintín, Baja California. Teléfonos: 616-166-2981 y 616-166-2982. Para efectos de la Investigación de Mercado, se solicita se explore la variación en un porcentaje de +/-20% así como la puesta a punto en cualquier Unidad Médica del Instituto, para efectos de una posible ampliación presupuestal o del contrato respectivo.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

El Oficio de Acreditación de Especificaciones Técnicas, se encuentra detallado en el oficio número 09 53 84 61 2930/009 de fecha 24 de enero de 2020, contenido en el Anexo No. 3.5.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

El dictamen técnico que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, será entregado a solicitud del Área Contratante con base en el resultado de la Investigación de Mercado.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste la documentación vigente que sustenta los bienes que cotice.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PZ	CHAROLA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 71 X 12 X 5 CM.	1
2	PZ	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	17
3	PZ	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICA	4
4	EQP	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION. EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA	15
5	PZ	EQUIPO QUE GENERA UN CAMPO UNIFORME DE LUZ PARA VISUALIZAR LA PE	16
6	PZ	CONTENEDOR, PARA INSTRUMENTAL CON BANDEJA INFERIOR.	1
7	PZ	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	5
8	PZ	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE, 1000 ML DE CAPACIDAD.	2
9	PZ	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.	20
10	PZ	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE.	25
11	PZ	ATRIPL. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 40 CM, PROFUNDIDAD 50 CM, ALTU	2
12	PZ	CARETA PROTECTORA. PROTECTORA. TIPO LIGERA, TRANSPARENTE, RIGIDA; A	3
13	EQP	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE. EQUIPO PORTATIL PARA LA DET	1
14	PZ	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. P	6
15	PZ	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS. ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS,	1
16	EQP	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA. EQUIPO RODABLE PARA AS	13
17	PZ	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE. EQUIPO P	6
18	EQP	TIMPANOMETRO. EQUIPO ELECTRONICO FIJO PARA REALIZAR ESTUDIOS DEL	1
19	EQP	AUDIOMETRO DE CAMPO LIBRE PORTATIL EQUIPO PORTATIL CON BATERIA IN	1
20	EQP	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS. EQUIPO PARA VALORAR UMBRALES A	1
21	EQP	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. EQUIPO FIJO PARA DETERMINAR	22
22	EQP	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR EL PESO CORPORAL EN	8
23	JGO	BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONA	8
24	EQP	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL. AUXILIAR PARA LA MEDICION DE	24
25	EQP	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED. AUXILIAR PARA LA MEDICION D	26

Partida	Código de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
26	000000000011666	531.140.0344.03.01	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA. EQUIPO PORTATIL PARA ADMINISTRAR I	EQP	27
27	000000000011671	531.141.0079.00.01	BOTA FRESA STARFLITE.	PZ	1
28	000000000011694	531.156.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS. CAMA ELECTROMECANICA RODABLE QU	EQP	1
29	000000000011698	531.157.0062.02.01	CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO. UNIDAD AIS	PZ	1
30	000000000011712	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUIPO COMPUTARIZADO FIJO, EMPLEADO	EQP	1
31	000000000011713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. EQUIPO PORTA	EQP	3
32	000000000011739	531.231.0161.03.01	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VA	EQP	2
33	000000000011740	531.234.0010.02.01	COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIR	PZ	6
34	000000000011743	531.248.0014.02.01	CRONOMETRO DIGITAL; ACCESORIOS; NO REQUIERE; REFACCIONES; NO REQU	PZ	2
35	000000000011744	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL. EQUIPO ELECTRON	EQP	1
36	000000000011762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES. EQUIPO PORTATIL, QUE PER	PZ	18
37	000000000011764	531.292.0258.01.01	CARDIOTOCOGRAFO. EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FET,	EQP	3
38	000000000011766	531.295.1162.04.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO. EQUIPO UTILIZADO PARA LA EXPL	EQP	26
39	000000000011786	531.327.0018.01.01	ELECTROCARDIOGRAFO MONOCANAL. EQUIPO PARA IMPRIMIR TRAZOS ELEC	EQP	1
40	000000000011834	531.345.0016.06.01	GLUCOMETRO: UNIDAD PORTATIL PARA MEDIR GLICEMIA. CON PANTALLA DE	EQP	6
41	000000000011853	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE. AUXILIAR PARA REALIZAR AUSCULTACIO	PZ	20
42	000000000011854	531.375.0159.02.01	ESTETOSCOPIO DE PINARD: AUXILIAR QUE PERMITE ESCUCHAR EL LATIDO FE	PZ	17
43	000000000011855	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA: AUXILIAR PARA MEDIR LA TENSION AP	PZ	41
44	000000000011857	531.380.0087.01.01	ELECTRONISTAGMOGRAFO (ESTIMULO OIDO INTERNO). EQUIPO PARA REGIST	EQP	1
45	000000000011878	531.389.0070.00.01	EXOFITALMOMETRO DE PRISMAS, CON ESCALA MILIMETRICA, CON CORRECCIO	PZ	1
46	000000000011905	531.438.0014.01.01	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPO	PZ	10
47	000000000011913	531.455.0053.12.01	GUANTES DE PLOMO. GUANTES CON PLOMO PARA PROTECCION RADIOLOGIC	PAR	4
48	000000000011935	531.562.0020.02.01	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESINAS Y CEMENTOS FOTOPOLIMERIZABLES	EQP	2
49	000000000011937	531.562.0046.04.01	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LAMPARA DE FOTOTERAPIA, PARA EL TRATAMIE	PZ	1
50	000000000011940	531.562.0707.05.01	LAMPARA OBSTETRICA. LAMPARA PARA ILLUMINAR EL CAMPO OBSTETRICO, C	PZ	1

Partida	Código Artículo	Código CB	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
51	000000000011947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA. APARATO	PZ	46
52	000000000011950	531.562.1481.01.01	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS. EQUIPO PORTATIL	EQP	1
53	000000000011952	531.568.0057.03.01	LARINGOSCOPIO. LARINGOSCOPIO PARA OBSERVACION DE LA LARINGE E INT	PZ	5
54	000000000011983	531.572.0309.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA. EQUIPO DE LAVADO Y DESCONTAMINACION	EQP	1
55	000000000011984	531.572.0465.03.01	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO. EQUIPO	EQP	1
56	000000000011988	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INCLINACION AJUSTABLE. MARCADOR PARA EL EJE DE LE	EQP	1
57	000000000011997	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS. INSTRUMENTO PORTATIL, INVASIVO, QUE CONSTA D	JGO	1
58	000000000012004	531.601.0056.03.01	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS.X. CON	PZ	7
59	000000000012010	531.609.0033.12.01	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR. CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR	PZ	1
60	000000000012021	531.614.0424.02.01	ESTADIMETRO PEDIATRICO. EQUIPO PARA LA MEDICION DE LA LONGITUD DE	EQP	2
61	000000000012046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE. EQUIPO PO	EQP	1
62	000000000012051	531.626.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA. EQUIPO DE	EQP	1
63	000000000012062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO. EQUIPO ELECTRICO Y NEUMA	EQP	1
64	000000000012066	531.656.0118.02.01	OCLUSOR. OCLUSOR PARA VALORAR AGUDEZA VISUAL. INSTRUMENTO MEDIC	PZ	1
65	000000000012067	531.660.0096.03.01	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO. OFTALMOSCOPIO BINOCULAR IND	EQP	1
66	000000000012070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA. UNIDAD MEDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACION	EQP	1
67	000000000012071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL. EQUIPO PORTATIL PARA REGISTRO Y CONTROL	EQP	3
68	000000000012074	531.670.0060.01.01	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA. UNIDAD FIJA, INTEGRADA POR ADITAME	EQP	1
69	000000000012076	531.678.0013.02.01	PLICOMETRO. AUXILIAR PARA MEDIR EL GROSOR DE LA GRASA SUBCUTANEA	PZ	5
70	000000000012079	531.695.0061.02.01	PORTA MANDILES. PORTAMANDILES EMPOTRABLE PARA SOSTENER MANDILE	PZ	3
71	000000000012080	531.698.0019.03.01	PLANTOSCOPIO. PLANTOSCOPIO DE ESTRUCTURA METALICA (ACERO INOXIDA	EQP	1
72	000000000012084	531.707.0166.02.01	PRISMAS. PRISMAS PARA MEDIR FORIAS, TIPO ROTATORIO, CON AUMENTOS D	PZ	1
73	000000000012095	531.772.0265.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO. APARATO QUE REALIZA AUTOR	EQP	1
74	000000000012103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL. EQUIPO QUE PERMITE LA EXPLORACION DE LA RETINA	EQP	1
75	000000000012104	531.786.0079.01.01	REVELADOR MANUAL DE PLACAS DENTALES. INSTRUMENTO PORTATIL PARA	EQP	1

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
76	000000000012117	531.803.0029.02.01	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE. EQUIPO ELECTRONEUMATICO RODAB	EQP	7
77	000000000012121	531.807.0017.02.01	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION. EQUIPO PORTATIL E	EQP	1
78	000000000012161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO. EQUIPO COMPUTARIZADO QUE PERMITE MEDIR LA PRESION IN	EQP	1
79	000000000012162	531.875.0105.02.01	TONOMETRO DE IDENTACION. TONOMETRO DE IDENTACION CON 4 PESAS, TO	EQP	1
80	000000000012190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. EQUIPO ELECTROMECHANIC	EQP	2
81	000000000012193	531.941.0972.03.01	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO. EQUIPO ELECTROMECHANICO CONTROLA	EQP	1
82	000000000012204	533.020.0048.01.01	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA. AGITA PLACAS SEROLOGICAS, GRAD	PZ	1
83	000000000012205	533.020.0204.02.01	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA. QUE PERMITA MEZCLAR EL CONTENIDO	PZ	2
84	000000000012214	533.036.0305.02.01	ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE. ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SA	EQP	1
85	000000000012231	533.203.0112.01.01	CANASTILLA DE ALAMBRE PARA TRANSPORTAR MATERIAL, DE PLASTICO ESTE	PZ	10
86	000000000012232	533.203.0120.01.01	CANASTILLA CON CADMIO, DE PLASTICO ESTERILIZABLE. PARA TRANSPORTAR	PZ	15
87	000000000012233	533.224.0133.02.01	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS. PERMITE LA SEPAR	PZ	2
88	000000000012236	533.224.0653.01.01	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE. PERMITE LA SEPARACION DE B	PZ	2
89	000000000012242	533.255.0010.01.01	ULTRACONGELADOR VERTICAL. EQUIPO QUE PERMITE PRESERVAR MUESTRA	EQP	1
90	000000000012246	533.255.0218.03.01	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS. CONTENED	PZ	1
91	000000000012247	533.266.0231.01.01	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS. PERMITE REALIZAR LA CUENTA	PZ	2
92	000000000012266	533.391.0106.01.01	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA. INCUBAR MUESTRA	PZ	1
93	000000000012273	533.461.0010.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
94	000000000012274	533.461.0028.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
95	000000000012275	533.461.0507.01.01	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TUBOS. SOSTENER TUBOS CON ESPECIMENE	PZ	15
96	000000000012276	533.461.1703.01.01	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROBE. GRADILLA PARA EFECTUAR LA PRUEB	PZ	2
97	000000000012286	533.604.0026.01.01	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CON QUEMADOR DE ALTA TEMPERATURA.	PZ	2
98	000000000012311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS. CONTENEDOR DE MATERIAL A TEMPERATUR	EQP	4
99	000000000012313	533.787.0066.01.01	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE. EQUIPO ELECTRICO UTILIZADO PA	EQP	1
100	000000000012314	533.787.0181.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO PUTINARIO 14 PIES CUBICOS. EQUIP	EQP	3

Partida	ID de Artículo	Artículo GB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
101	00000000012315	533.814.0055.01.01	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE. PERMITE EL SELLA	PZ	2
102	00000000012385	535.477.0116.00.01	HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON GRADUACION Y BOTON EN LA PUNTA, 4 M	PZ	4
103	00000000012399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANG	PZ	16
104	00000000012454	535.701.1880.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 1	PZ	9
105	00000000012661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON BOTON DE PROTECCION, LO	PZ	2
106	00000000012709	535.859.4843.01.01	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE	PZ	4
107	00000000012726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 1	PZ	2
108	00000000012917	537.151.0016.00.01	BOTA FRESA BORDEN: ADITAMENTO PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCID	PZ	2
109	00000000013056	537.175.0067.02.01	CARTILLA DE AMSLER O YANUZZI. LIBRETA DE 10.79 X 13.97 CM DE MATERIAL F	PZ	1
110	00000000013057	537.175.0083.03.01	CARTILLA DE ISHIHARA. CARTILLAS DE ISHIHARA PARA PRUEBA DE LECTURA	PZ	1
111	00000000013203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 2	PZ	1
112	00000000013498	537.290.0026.00.01	DIAPASON HARTMAN, DE ALEACION DE ALUMINIO, EN TONO DE DO, JUEGO D	JGO	1
113	00000000013837	537.375.0305.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O PEDERSON. TAMAÑO CHICO.	PZ	10
114	00000000013839	537.375.0321.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO. ESPEJO VAGINAL GRAVES O PEDERSON, TAMAÑO ME	PZ	26
115	00000000013970	537.383.0404.00.01	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL. JUEGO DE OCHO PIEZAS DIAMETROS: 2, 4,	PZ	1
116	00000000014072	537.462.0010.00.01	HISTEROMETRO SIMS, MALEABLE, CON GRADUACION EN CMS., LONGITUD DE 1	PZ	1
117	00000000014147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA. CAJA CON MESA O ESTANTIVO, CONTENIENDO: 34 PAR	CJA	1
118	00000000015006	537.702.6942.00.01	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS, LONGITUD DE 250 A 255 MM.	PZ	4
119	00000000015193	537.703.8483.01.01	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LO	PZ	4
120	00000000015274	537.713.0017.00.01	FRESERO METALICO (PORTA FRESAS).	PZ	2
121	00000000015395	537.774.0021.02.01	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA. MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICO	PZ	1
122	00000000015548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG. LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PZ	2
123	00000000015797	537.833.0236.00.01	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11-14 MM.	PZ	2
124	00000000015816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE	PZ	2
125	00000000015817	537.835.0026.01.01	SIERRA PARA CORTAR YESO. SIERRA PARA CORTAR YESO. REFACCIONES: NO P	PZ	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Archivo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
126	00000000015906	537.839.0016.01.01	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PZ	2
127	000000000016220	564.002.0219.01.01	ANDADERA DE ALUMINIO, SIN ASIENTO, SIN RUEDAS. PROPORCIONAR APOYO	PZ	2
128	000000000016314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILA	EQP	9
129	000000000016339	533.342.1385.02.01	UROANALISIS DE BAJO RENDIMIENTO, EQUIPO PARA. EQUIPO SEMIAUTOMAT	EQP	1
130	000000000016343	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO MEDIANO. EQUIPO FIJO PARA ES	EQP	1
131	000000000016355	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA NEONATAL. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL PAC	PZ	8
132	000000000016356	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA LACTANTE. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL PAC	PZ	6
133	000000000016357	531.157.0096.02.01	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR. DISPOSITIVO QUE CUBRE LA CABEZA DEL P	PZ	2
134	000000000016377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA	EQP	2
135	000000000016378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, CON FOTOTERAPI	EQP	6
136	000000000016398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGN	EQP	33
137	000000000016400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALÉS PARA TERAPIA INTENSIVA. EQUIPO QUE REGIST	EQP	3
138	000000000016402	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL EQUIPO PARA AYUD	EQP	10
139	000000000016404	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO. EQUIPO PARA AYU	EQP	1
140	000000000016408	531.784.0204.03.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO. EQUIPO PARA AYUDAR	EQP	2
141	000000000016414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL EQUIPO ELECTROMECANICO C	EQP	2
142	000000000016416	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO; EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓST	EQP	3
143	000000000016417	531.924.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAG	EQP	1
144	000000000016461	541.025.0015.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS 91 X 45 X 220 CM. ESTRUCTURA Y EN	PZ	6
145	000000000016505	541.535.0014.00.01	MICROPIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE JUEGO DE: 0.5 - 10, 2 - 20, 20 - 100	JGO	4
146	000000000016527	541.734.0028.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 35 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO G REFRIG	EQP	2
147	000000000016562	511.076.0435.01.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE BAJO FABRICADO A BASE DE: 1- BASE Y REFUE	PZ	1
148	000000000016563	511.076.0708.01.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE. DESCRIPCION TECNICA: DIMEN	PZ	1
149	000000000016565	511.076.0872.01.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES FABRICADO	PZ	23
150	000000000016579	511.339.0982.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA, CON CAJON L	PZ	4

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partido	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
151	00000000016595	511.451.0158.01.01	GABINETE UNIVERSAL. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 92 CM DE FREN	PZ	1
152	00000000016600	511.619.1080.01.01	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, MODULAR RECTANGULAR DE 140 X 76	PZ	9
153	00000000016602	511.619.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF FABRICADA A BASE D	PZ	3
154	00000000016607	511.619.1197.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON BASES METALICAS FABRICADA A	PZ	1
155	00000000016619	511.814.0069.01.01	SILLA ALTA GIRATORIA FABRICADA A BASE DE: 1.- ASIENTO Y RESPALDO DE PC	PZ	2
156	00000000016637	511.883.0453.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X 20.3 CM (5" X 8") FABRICADO A	PZ	1
157	00000000016651	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO. FABRICADO A BASE DE: 1.- ASIENTO DE ALTURA AJUSTABI	PZ	27
158	00000000016652	513.108.0151.01.01	BANCO GIRATORIO ACOJINADO. FABRICADO A BASE DE: 1. ASIENTO DE MADE	PZ	3
159	00000000016658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMA	PZ	2
160	00000000016661	513.138.0056.01.01	BOTE SANITARIO CON PEDAL-DESCRIPCION TÉCNICA: CARACTERISTICAS GENE	PZ	29
161	00000000016663	513.143.0059.01.01	BURO: DESCRIPCION TÉCNICA: CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENSIONES	PZ	153
162	00000000016677	513.191.0407.01.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES. FABRICADO A BASE DE: 1. CUBIERTA DE LAMINA	PZ	1
163	00000000016682	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL). MOVIMIENTOS O SISTEMAS: SISTE	PZ	2
164	00000000016686	513.227.0058.01.01	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILIZACION FABRICADA A BASE DE: 1. ASA DE	PZ	1
165	00000000016712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAO MARIA FABRICADA A BAS	PZ	2
166	00000000016731	513.621.1009.01.01	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y GUARDA COMPRESORA. FABR	PZ	1
167	00000000016741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA. FABRICADA A BASE DE: 1.- COLUMNA LAMI	PZ	52
168	00000000016742	513.621.1702.01.01	MESA RIGIDA DE MADERA. DESCRIPCION TECNICA: DIMENSIONES: 195 CM DE L	PZ	1
169	00000000016761	513.621.2056.01.01	MESA ALTA DE 230 CM. CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INT	PZ	1
170	00000000016770	513.621.2353.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES. DIMENSIONES	PZ	2
171	00000000016775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE. FABRICADA A BASE DE: PORTACUBETA 1. ARILLO DE	PZ	28
172	00000000016778	513.771.0256.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAM	PZ	1
173	00000000016779	513.771.0405.01.01	REPISA DE 150 CM. CONTRA MURO. FABRICADA A BASE DE: 1. CUERPO DE LAM	PZ	1
174	00000000016782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCULIS. FABRICADO A BASE DE: 1. RIEL DE ALUMINO NO RE	PZ	84
175	00000000016785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES. FABRICADA A BASE DE: 1. M	PZ	8

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

DIVISION DE CONTRATOS

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
176	000000000016810	515.619.0737.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	6
177	000000000016812	515.619.0752.01.01	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE FABRICADA A B	PZ	7
178	000000000016824	515.825.0067.01.01	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE FABRICADA A BASE DE: 1. ESCALC	PZ	1
179	000000000016851	515.619.0935.01.01	MESA ALTA DE 230 CM CON CAJONERA CENTRAL FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
180	000000000016869	517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM. FABRICADA A BASE DE: 1. BISAGRA OCULTA DE RES	PZ	8
181	000000000016892	517.774.0015.01.01	REPISA TRIPLE DE 90 CM PARA RECIBO DE LOZA: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CAF	PZ	1
182	000000000016904	517.301.0058.01.01	DEPOSITO DE PAN: DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CARACTERÍSTICAS GENERALES: D	PZ	1
183	000000000016905	517.609.1568.01.01	MESA CALIENTE DE 97 CM PARA GAS (2 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1.	PZ	2
184	000000000016918	517.609.1386.01.01	MESA DE 230 CM CON FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: FF	PZ	1
185	000000000016930	517.609.1246.01.01	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1	PZ	1
186	000000000016949	517.609.1121.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
187	000000000016957	517.609.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA FORM	PZ	11
188	000000000016964	517.609.0339.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS). FABRICADA A BASE DE: 1. CA	PZ	1
189	000000000016965	517.609.0362.01.01	MESA DE 230 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL FABRICAD	PZ	1
190	000000000016975	517.609.0602.01.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO FABRICADA A BASE DE: 1	PZ	4
191	000000000016982	517.609.0693.01.01	MESA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL FABRICAD	PZ	1
192	000000000016990	519.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA FABRICADO A BASE DE: 1. BOLSA DE LONA PL	PZ	8
193	000000000017003	519.865.0094.01.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE MADR	PZ	32
194	000000000017006	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA FABRICADA A BASE DE: 1. ASIENTO Y RESPALDO EN DOS PIE	PZ	60
195	000000000017014	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. FABRICADO A BASE DE: 1. LAMIN	PZ	1
196	000000000017015	519.695.0041.01.01	PIZARRON DE 150 CM. CON TABLERO DE CORCHO FABRICADO A BASE DE: 1. A	PZ	1
197	000000000017408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA ADMI	EQP	1
198	000000000017409	531.053.0372.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL, PARA	EQP	2
199	000000000017461	529.095.0046.00.01	JUEGO DE BOCINAS 51 DE 100 WATTS POR CANAL QUE INCLUYA: 2 BOCINAS, 1	JCO	1
200	000000000017464	529.095.0079.00.01	SISTEMA DE BOCINAS PARA CINE TEATRO. PAQUETE DE 6 BOCINAS DOLBY ES	JCO	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN CUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Código	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
201	00000000017505	529.622.0022.00.01	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO INTERIOR, CON VISTA EXTERIOR, DESPUES DE 15 DIAS DE ENTREGA	PZ	1
202	00000000017530	529.641.0185.00.01	CONJUNTO DE MICROFONOS JUEGO DE MICROFONOS CON BASES, MONTURA DE ALUMINIO	JGO	1
203	00000000017565	529.803.0106.00.01	DVD CON CONVERTIDOR ANALOGICO AVANZADO DE 14 BIRTS/108 MHZ PARA VIDEO	PZ	4
204	00000000017588	529.820.0337.00.01	EQUIPO MODULAR MINICOMPONENTE CON CAPACIDAD PARA 3 C.D., 5400 WATTS	EQP	1
205	00000000017598	529.860.0098.00.01	TELEVISION DE COLOR DE 29 PANTALLA PLANA CON UNA POTENCIA DE AUDIO DE 20W	PZ	5
206	00000000017599	529.860.0106.00.01	TELEVISOR. DE PANTALLA PLANA 29 SUBWOOFER ENTERO DE 20W, DYNAMIC	PZ	3
207	00000000017968	529.565.1029.00.01	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS	PZ	4
208	00000000018105	529.775.0159.00.01	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1.	PZ	1
209	00000000018397	529.942.0025.00.01	VENTILADOR DE PEDESTAL CLAVE3100-C02-01 CATALOGO MOBILIARIO DE LINEA MODERNA	PZ	2
210	00000000018440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO.- ASIENTO PORTABEBE DE ALAMBRO DE ACERO	PZ	1
211	00000000018443	522.004.0186.00.01	PROYECTOR MULTIMEDIA TIPO 1. BRILLO 3000 ANSI-LUMEN TECNOLOGIA LCD	EQP	3
212	00000000018521	523.339.0052.01.01	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA, GABINETE DE ACERO INOXIDABLE AISLADO	EQP	5
213	00000000018540	511.814.0291.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO PARA OFICINA	PZ	25
214	00000000018541	511.836.0287.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PIEL SINTETICA	PZ	23
215	00000000018542	511.836.0303.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	PZ	15
216	00000000018543	511.836.0295.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PIEL SINTETICA	PZ	1
217	00000000018551	529.123.0190.00.01	BASCULA MECANICA DE PLATAFORMA, CON CAPACIDAD DE 100 A 300 KG., FANTASMA	PZ	1
218	00000000018554	511.076.0898.02.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDF, DE 0.91 M. DE FRENTE, 0.45 M. DE PROFUNDIDAD	PZ	2
219	00000000018582	513.580.0406.02.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM FABRICADO A BASE DE: ESPECIFICACIONES: 1. DEFINICION. 1.1	PZ	20
220	00000000018619	522.660.0149.00.01	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL SE DEBERA PODER ANCLAR A LA PARED	PZ	1
221	00000000018627	513.164.3339.02.01	CAMA INDIVIDUAL METALICA FABRICADO A BASE DE: DIMENSIONES GENERALES: 1.90 M. DE ANCHURA	PZ	89
222	00000000018657	531.667.0092.00.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL BASICO. ESPECIFICACIONES: 1. DEFINICION. 1.1	EQP	7
223	00000000018660	525.682.0295.00.01	PANTALLA. IMAGEN / VIDEO. TAMAÑO DE LA PANTALLA: 26 PULGADAS. TIPO DE PANTALLA: LCD	PZ	1
224	00000000018661	525.187.0037.00.01	CAMARA DE VIDEO. VIDEOCÁMARA HANDYCAM CON GRABACION EN DVD. TAMAÑO DE PANTALLA: 4.3"	PZ	1
225	00000000018705	522.660.0159.00.01	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080P MINIMO, RESOLUCION 1080P	EQP	3

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD INSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTANARCA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
226	00000000018947	522.023.0033.00.01	SOLUCION PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES DEL IN	EQP	2
227	00000000018887	541.838.0013.00.01	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. TIEMPO DE RESPUESTA 30 SEG, INTERVALO DE	EQP	2
228	00000000018913	523.333.0012.00.01	EMPLALLADORA DE MESA PARA PRE EMPAQUE EN BASE A PELICULA PLASTIC	EQP	2
229	00000000018914	523.370.0068.00.01	ESTUFA DE GAS 4 QUEMADORES ABIERTOS TIPO JUMBO INTEGRADA POR: 1 F	EQP	1
230	00000000018939	523.750.0169.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS, FABRICADO	PZ	3
231	00000000018953	523.130.0297.00.01	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 12.5 KILOS, ESTRUCTURA DE	EQP	1
232	00000000018958	523.136.0378.00.01	BATIDORA ELECTRICA DE MESA, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MO	EQP	1
233	00000000018964	523.136.0435.00.01	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MOT	EQP	1
234	00000000018967	523.159.0383.00.01	CAFETERA PARA AMERICANO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y	EQP	2
235	00000000018971	523.175.0375.00.01	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL, CUERPO FABRI	EQP	2
236	00000000018976	523.239.0675.00.01	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, AC	EQP	2
237	00000000018981	523.370.0122.00.01	ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS, 4 QUEMADORES HEXAGONALES CON PILOTO INI	EQP	1
238	00000000018983	523.371.0184.00.01	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULA	EQP	1
239	00000000018991	523.481.0565.00.01	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 16	EQP	3
240	00000000019017	523.580.0364.00.01	LICUADORA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 4 LITROS, BASE METALICA CROMAD	EQP	4
241	00000000019034	523.673.0747.00.01	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 12 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO PULIDO,	PZ	2
242	00000000019035	523.673.0757.00.01	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS, CUERPO DE ALUMINIO PULIDO,	PZ	1
243	00000000019041	523.685.0357.00.01	PARRILLA ELECTRICA, DE 2 QUEMADORES, CUERPO DE LAMINA DE ACERO EN	PZ	1
244	00000000019044	523.695.0071.00.01	PELADORA DE VERDURAS, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE AISI-304, GABINE	PZ	1
245	00000000019046	523.740.0066.00.01	PROCESADOR DE ALIMENTOS, CUERPO EXTERIOR E INTERIOR DE ALUMINIO, N	PZ	1
246	00000000019050	523.744.0162.00.01	PURIFICADOR DE AGUA, (DE LAMPARA ULTRAVIOLETA), SISTEMA DE PURIFICA	PZ	2
247	00000000019051	523.750.0174.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 17 LITROS	PZ	2
248	00000000019052	523.750.0187.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 22 LITROS	PZ	1
249	00000000019053	523.750.0199.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 4.7 LITRO	PZ	2
250	00000000019054	523.750.0205.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 11 LITROS,	PZ	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
251	000000000019056	523.750.0221.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS, FABRICADO	PZ	1
252	000000000019059	523.750.0258.00.01	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS, FABRICADO E	PZ	6
253	000000000019062	523.782.1616.00.01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIGOBAR), 4.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE	EQP	1
254	000000000019064	523.782.1632.00.01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 10 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE A	EQP	2
255	000000000019070	523.782.1692.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS, ESTRUCTURA DE ACERO GALVAN	EQP	2
256	000000000019072	523.782.1715.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL DE UNA PUERTA CON CAPACIDAD DE 12 PIES CUBIC	EQP	1
257	000000000019117	531.341.2305.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL: EQUIPO DE RAYOS "X" QUE SE EMPL	EQP	1
258	000000000019119	511.026.0454.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O. N	PZ	43
259	000000000019120	511.076.0909.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE. CARACTERISTICAS GENERALES: DIMENS	PZ	4
260	000000000019123	511.076.0925.00.01	ARCHIVERO DISTRIBUCION DE EXPEDIENTES. CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	12
261	000000000019125	513.621.2439.00.01	MESA PARA EXPLORACION PEDIATRICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CAPA	PZ	1
262	000000000019126	513.621.2441.00.01	MESA PARA EXPLORACION GINECOLOGICA. CARACTERISTICAS GENERALES: CA	PZ	2
263	000000000019129	513.219.0036.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE). CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CA	PZ	1
264	000000000019132	519.104.0524.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES (DE ALUMINIO Y ACERO): DESCRIPCIÓN	PZ	32
265	000000000019147	515.619.0745.02.01	MESA ALTA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTI	PZ	4
266	000000000019148	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. CARACTERISTI	PZ	1
267	000000000019165	517.609.0750.02.01	MESA LISA DE 180 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO IZQUIERDO	PZ	1
268	000000000019202	533.203.0021.02.01	CANASTILLA DE ALUMINIO. DIMENSIONES: 5 X 30 X 15 CM.	PZ	15
269	000000000019203	533.224.0711.04.01	CENTRIFUGA DE PISO. EQUIPO QUE PERMITE LA SEPARACION DE ELEMENTOS	EQP	1
270	000000000019218	533.564.0016.03.01	LAMPARA PARA AGLUTINACION DE ERITROCITOS, DE ILUMINACION CON TALL	PZ	2
271	000000000019224	533.622.0925.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO. INSTRUMENTO	EQP	5
272	000000000019238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL DERECHO. DESCRIPCION: CA	PZ	2
273	000000000019239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CON LATERAL IZQUIERDO. DESCRIPCION: CA	PZ	1
274	000000000019242	511.268.0243.02.01	CREDENZA DE 120CM CON BASES METALICAS. CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	1
275	000000000019243	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS. DESCRIPCION: CARACTERISTICA	PZ	1

Partida	Id de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
276	000000000019246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120CM SIN LATERAL. DESCRIPCION: CAR	PZ	3
277	000000000019247	513.191.0357.03.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES:	PZ	3
278	000000000019250	513.621.0100.02.01	MESA CARRO ANESTESIOLOGO. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES	PZ	3
279	000000000019252	513.191.0308.02.01	CARRO PARA CURACIONES. DESCRIPCION: CARACTERISTICAS GENERALES: DIN	PZ	3
280	000000000019253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO. DESCRIPCION TECNICA DIMENSIONES: 35CM. FRENTE; 60CM. DE	PZ	28
281	000000000019300	519.630.3506.02.01	MESA INFANTIL MATERNAL FABRICADA A BASE DE: 1. CUBIERTA LISA DE MADE	PZ	3
282	000000000019302	519.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR FABRICADA A BASE DE: 1. ASIEN TO Y RESPALDO	PZ	14
283	000000000019389	517.609.5163.00.01	MESA LISA DE 180 CM PARA RECIBO DE LOZA CON ESCURRIDERO DERECHO. D	PZ	1
284	000000000019421	515.784.0058.01.01	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS. DESCRIPCION TECNICA: DIMENS	PZ	1
285	000000000019645	514.961.0015.00.01	JUEGOS DE SALA PARA LOBY S ELABORADA EN MADERA DE PINO DE PRIMER	JGO	1
286	000000000019665	514.961.0049.00.01	COMEDOR PARA 8 PERSONAS FABRICADO EN MADERA DE PINO MIL RUN, AC	JGO	1
287	000000000019676	511.682.0068.00.01	PANTALLA RETRACTIL DE TRIPIE, DE 1.78 POR 1.78 MTS. ELABORADA EN MATEP	PZ	1
288	000000000019708	519.695.1897.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM. DESCRIPCION TECNICA: 1.- CARA	PZ	1
289	000000000019725	513.621.0761.01.01	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION TECNICA:	PZ	1
290	000000000019728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DESCRIPCION	PZ	2
291	000000000019729	517.270.0022.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO. D	PZ	1
292	000000000019730	513.621.0951.01.01	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO DERECHO, TRAMPA PARA YESO Y VIT	PZ	2
293	000000000019765	517.609.0727.01.01	MESA DE 210 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIC	PZ	1
294	000000000019769	517.609.1493.01.01	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL DESCRIPCION TECNICA:	PZ	1
295	000000000019774	517.609.1808.01.01	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENERAL	PZ	1
296	000000000019775	517.609.1816.01.01	MESA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERAL	PZ	2
297	000000000019977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170	PZ	27
298	000000000019980	511.109.0345.00.01	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIEN TO 35 CM, ALTURA DE REFUERZO A BASE D	PZ	1
299	000000000019981	511.178.0113.00.01	CARRETILLA PORTABULVOS. ALTURA 180 CM, ANCHO 45 CM, BASE DE PLATAFO	PZ	1
300	000000000019982	511.232.0207.00.01	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO	PZ	112

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partido	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
301	00000000020006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 80 CM	PZ	4
302	00000000020008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE	PZ	296
303	00000000020009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NE	PZ	20
304	00000000020010	511.836.0458.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA. DIMENSIONES GENER	PZ	7
305	00000000020013	511.836.0484.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETI	PZ	13
306	00000000020015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIR	PZ	1
307	00000000020023	515.247.0118.00.01	CARRO CAJONERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, FONDO 50 CM,	PZ	3
308	00000000020024	515.247.0125.00.01	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 70 C	PZ	1
309	00000000020035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 9	PZ	3
310	00000000020038	515.619.1315.00.01	MESA BAJA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES	PZ	1
311	00000000020046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES. DIMENSIONES GENERALES: FR	PZ	27
312	00000000020048	519.104.0539.00.01	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 C	PZ	2
313	00000000020049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195	PZ	8
314	00000000020051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 120 CM, A	PZ	6
315	00000000020052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 80	PZ	1
316	00000000020053	519.132.0236.00.01	BOTE DE CAMPANA. DIMENSIONES GENERALES LARGO: 41 CM, ANCHO: 29 CM,	PZ	46
317	00000000020059	519.279.0022.00.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO. DIMENSIONES GENER	PZ	2
318	00000000020060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, A	PZ	4
319	00000000020069	519.695.1974.00.01	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO. DIMENSIONES GENERALES:	PZ	1
320	00000000020070	519.695.1987.00.01	PIZARRON DE 120 CM MAGNETICO DE PARED. DIMENSIONES GENERALES: FRE	PZ	2
321	00000000020075	519.810.0381.00.01	SILLA TIPO BOUNCER CON ESTRUCTURA DE TRINEO. MOVIMIENTOS / SISTEMA	PZ	1
322	00000000020081	519.873.0141.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120	PZ	4
323	00000000020085	517.063.0136.00.01	ANAQUEL PARA OLLAS FRENTE 90 CM, FONDO 60 CM, ALTURA 180 CM. CAPAC	PZ	2
324	00000000020087	517.256.0204.00.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO LARGO 80 CM, ANCHO 50 CM, ALT	PZ	1
325	00000000020088	517.256.0213.00.01	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS. DIMENSIONES GE	PZ	2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUINTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
326	00000000020092	517.272.0022.00.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	PZ	3
327	000000000020117	517.609.5683.00.01	MESA PARA TAJO DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, ANCHO	PZ	1
328	000000000020120	513.060.0065.00.01	ANAQUEL GUARDA COMODOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 136 CM, ANCHO	PZ	5
329	000000000020124	513.108.0363.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES G	PZ	7
330	000000000020127	513.118.0076.00.01	BAÑO DE ARTESA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM, FONDO: 70 CM	PZ	5
331	000000000020131	513.138.0127.00.01	BOTE PARA GASAS. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 18 CM, ALTURA 17 C	PZ	27
332	000000000020135	513.182.0115.00.01	CARPETA PORTA EXPEDIENTE. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 25 CM, LAR	PZ	53
333	000000000020138	513.191.0887.00.01	CARRO PARA ROPA LIMPIA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100 CM, ANCHO	PZ	5
334	000000000020142	513.209.0061.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 15 CM,	PZ	2
335	000000000020145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO 3	PZ	28
336	000000000020146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 35 CM, ANCHO	PZ	7
337	000000000020147	513.254.0113.00.01	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE. DIMENSIONE	PZ	53
338	000000000020148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM,,	PZ	84
339	000000000020149	513.360.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, ANCHO	PZ	8
340	000000000020153	513.546.0061.00.01	JABONERA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 50 CM, ANCHO 40 C	PZ	2
341	000000000020156	513.580.0649.00.01	LAVABO PARA CIRUJANO DOBLE. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 150 CM, A	PZ	2
342	000000000020159	513.580.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, FON	PZ	2
343	000000000020165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO. DIMENS	PZ	1
344	000000000020174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL. DIMENS	PZ	3
345	000000000020181	513.621.2762.00.01	MESA DE 180 CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA. DIMENSIONES G	PZ	1
346	000000000020185	513.621.2804.00.01	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE	PZ	3
347	000000000020186	513.621.2813.00.01	MESA PARA REHIDRATACION. MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS. CORRECTA FIJACI	PZ	1
348	000000000020187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 60 CM, PROFUNDIDAD: 5	PZ	23
349	000000000020190	513.621.2857.00.01	MESA RIGIDA DE MADERA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM, PROFU	PZ	1
350	000000000020191	513.621.2865.00.01	MESA RINON. FRENTE 147 CM, PROFUNDIDAD 65 CM, ALTURA 100 CM. CAPACI	PZ	3

RELACION Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
351	000000000020194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE: 180 CM	PZ	3
352	000000000020196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE. 250 ML CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	PZ	1
353	000000000020202	513.123.0266.00.01	BANQUETA DE ALTURA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 40 CM, FONDO 30 CM	PZ	1
354	000000000020205	513.635.0168.00.01	ORINAL PARA VARONES. DIMENSIONES GENERALES: BASE 10 CM DE DIAMETRO	PZ	30
355	000000000020206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCULOS RODABLE. DIMENSIONES GENERALES: CRUCETA 50 CM, ALTO 10 CM	PZ	17
356	000000000020208	513.164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	PZ	34
357	000000000020209	513.164.3399.00.01	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO. CAMA NEUMATICA	PZ	8
358	000000000020210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES. CUNA	PZ	11
359	000000000020212	513.263.0086.00.01	CARRO CUNA CON BASINET DE ACRILICO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 180 CM, ANCHO 60 CM	PZ	11
360	000000000020273	523.782.1785.00.01	REFRIGERADOR PARA FRASCOS DE LECHE MATERNA. CONTENEDOR DE MATEMÁTICO	EQP	2
361	000000000020313	515.451.0297.00.01	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO. DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 60 CM X 180 CM	PZ	1
362	000000000020365	520.001.0041.00.01	KIT PARA ENFERMERAS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION DE ENFERMERIA	JGO	9
363	000000000020366	520.001.0051.00.01	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASICO PARA LA ATENCION MEDICA. CLAVE SAI	JGO	18
364	000000000020411	511.695.0097.00.01	PERCHERO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 50 CM, ANCHO 50 CM, ALTURA 180 CM	PZ	2
365	000000000020473	517.609.6176.00.01	MESA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO. DIMENSIONES GENERALES: 150 CM X 60 CM X 80 CM	PZ	1
366	000000000020481	517.609.6255.00.01	MESA FRIA A HIELO FIJA (3 CHAROLAS). FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 70 CM	PZ	2
367	000000000020530	531.941.1058.00.01	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL EQUIPO ELECTROMECANICO PORTATIL	EQP	1
368	000000000020545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM, ANCHO 45 CM, ALTURA 80 CM	PZ	1
369	000000000020547	513.191.0934.00.01	CARRO PARA CURACIONES EN ABS. DIMENSIONES GENERALES: BASE SIN APOYO	PZ	5
370	000000000020549	513.191.0946.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL. DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 60 CM X 80 CM	PZ	8
371	000000000020556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO DE PROTECCION	PZ	7
372	000000000020559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 120 CM X 75 CM	PZ	2
373	000000000020583	519.196.0194.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 60 CM X 80 CM	PZ	14
374	000000000020590	519.104.0622.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES DE POLIETILENO. DIMENSIONES GENERALES: 120 CM X 60 CM X 80 CM	PZ	8
375	000000000020591	511.339.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM, PROFUNDIDAD 60 CM	PZ	7

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS-BIENESTAR

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL SAN QUÍNTIN, BAJA CALIFORNIA

Partida	ID de Artículo	Artículo CB	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
376	000000000020592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES. ANCHO 75	PZ	28
377	000000000020604	515.619.1701.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES	PZ	1
378	000000000020638	513.164.3426.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA MEDICINA IN	PZ	10
379	000000000020655	514.956.0026.00.01	SMART TV, PANTALLA LED HD 32 PULGADAS, A CONTROL REMOTO, PANEL TYP	PZ	1
380	000000000020663	531.616.5108.01.01	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA GINECOLOGIA). MESA PARA F	EQP	5
381	000000000020934	514.956.0043.00.01	PANTALLA RETRACTIL SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLA DE PARED (PZA	2
382	000000000021056	522.697.0046.00.01	PROYECTORES. PROYECTOR. PROYECTOR MULTIMEDIA HD. BRILLO DE 5000 A	EQP	1




ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el 30 de noviembre de 2020.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará en el Hospital Rural San Quintín ubicado en Calle 1º de Mayo S/N, Fraccionamiento Las Misiones, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 22930, San Quintín, Baja California. Teléfono: 616-166-2981 y 616-166-2982

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo No. 1.5 "Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario". Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico-Médicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes:

Criterios de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 4.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la

congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, incluyendo los que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no

requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Asimismo, se solicita al Área Contratante que a través de la División de Investigaciones de Mercados, dependiente de la Coordinación de Investigación de Mercados, que el proveedor manifieste qué otros certificados, licencias, permiso, etc., vigentes, sustenta el bien.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 6.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA,
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA,

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA,

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo, indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- o Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- o La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- o **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- o **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- o **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación

Cauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacó Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.8 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.9 "Formato de consumibles (GRUPO 376 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.10). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, Adolfo Sandoval Romero ubicado en la calle de Havre N°7 Piso 8 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 Teléfono 11-02-58-30 extensión 16417, en la Ciudad de México.

o **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

o **Caducidad de los bienes.**

El Proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

o **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- Periodo de garantía.



El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de **30 días hábiles**, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. **2 días hábiles** para acudir a la unidad médica.
2. **1 día hábil** para diagnóstico.
3. **3 días hábiles** para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y/o certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico no siendo aplicable para equipo de cocina y comedor o instrumental médico.

• **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

o **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento preventivo.**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Mantenimiento Preventivo" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el licitante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al administrador del contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

h) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato, Adolfo Sandoval Romero ubicado en la calle de Havre N°7 Piso 8 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600 Teléfono 11-02-58-30 extensión 16417, en la Ciudad de México.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
 1. En el caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
 - b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS621231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.5), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- I. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.5 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.5 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 C. Constancia de instalación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 D. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.5 E. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico".
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos,

cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Anexo 4.5 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.5 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de los bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- **Anexo 4.5 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.5 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.5 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.6), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El licitante adjudicado previa coordinación con el Director del Hospital Rural San Quintín, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente

Néstor Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



2020

AA-050GYR040-E65-2020

Adquisición de "Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California",

ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

ANEXO 2

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y
OFICIO DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS


DIVISIÓN DE CONTRATOS

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE SAI:	531.081.0014.02.01	FECHA IMP.:	27/03/2019
		HORA IMP.:	20:32:33
CLAVE PREI:	000000000011636		
NOMBRE GENERICO			
<u>ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA</u>			


LICITANTE:	MARCA: BAME
FLEURETTY DE MEXICO S.A. DE C.V.	MODELO: 185
LICITACION:	
AA-050GYR040-E65-2020	
PARTIDA: 130	CATALOGO: SE ANEXA
CANTIDAD: 13	FABRICANTE:
	INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>1 Descripción:</p> <p>1.1 Succion continua</p> <p>1.1.1 Graduabre de 0 a 200 mmHg o mayor.</p> <p>1.2 Manovacuómetro con escala en mmHg.</p> <p>1.3 Nivel de eficiencia de succión de 15 litros por minuto o mayor.</p> <p>1.4 Panel de control para:</p> <p>1.4.1 Encendido y apagado.</p> <p>1.4.1.1 Indicador de encendido.</p> <p>1.4.2 Ajuste de nivel de succión.</p> <p>1.4.2.1 Con indicador con escala en milímetros de mercurio.</p> <p>1.5 Dos (2) depósitos de líquidos graduados en milímetros (ml) con capacidad de al menos 1 litro, con las siguientes características:</p> <p>1.5.1 De vidrio o policarbonato de alto impacto.</p> <p>1.5.2 Sistema integrada de seguridad para evitar el sobrellenado.</p> <p>1.5.3 Esterilizables en autoclave.</p> <p>1.5.4 Sistema de protección en la tapa.</p> <p>1.6 Gabinete o base rodable integrada o interconstruida, de acero inoxidable.</p> <p>1.6.1 Soporte o banastillas para todos los frascos colectores.</p> <p>1.6.2 Sistema de freno en al menos dos ruedas.</p> <p>1.7 Motor silencioso, sin vibración y libre de mantenimiento.</p> <p>2 Accesorios:</p> <p>2.1 Dos (2) juegos de mangueras de interconexión.</p> <p>2.2 Dos (2) tubos para aspiración, de polivinil o de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con longitud de 1.3 metros o mayor.</p> <p>4 Consumibles:</p> <p>4.1 Tres (3) Filtros para bacterias.</p> <p>5 Instalación:</p> <p>5.1 Eléctrica: 110 V / 10%, 60 Hz</p> <p>6 Mantenimiento:</p> <p>6.1 Preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	<p>1. Descripción: Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.1. Succión continua. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.1.1. Graduable de 0 a 560 mmHg. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.2. Manovacuómetro con escala en mmHg. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.3. Nivel de eficiencia de succión de 34 litros por minuto. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.4. Panel de control para: Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.4.1. Encendido y apagado. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.4.1.1. Indicador de encendido. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.4.2. Ajuste de nivel de succión. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.4.2.1. Con indicador con escala en milímetros de mercurio. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.5. Dos (2) depósitos de líquidos graduados en milímetros (ml) con capacidad de 3.7 litros, con las siguientes características: Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.5.1. De vidrio de alto impacto. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.5.2. Sistema integrado de seguridad para evitar el sobrellenado. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.5.3. Esterilizables en autoclave. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.5.4. Sistema de protección en la tapa. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.6. Base rodable interconstruida, de acero inoxidable. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.6.1. Soportes para todos los frascos colectores. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.6.2. Sistema de freno en las 4 ruedas. Ver catalogo pág. 2</p> <p>1.7. Motor silencioso, sin vibración y libre de mantenimiento. Ver catalogo pág. 2</p> <p>2. Accesorios: Ver catalogo pág. 2</p> <p>2.1. Dos (2) juegos de mangueras de interconexión. Ver catalogo pág. 2</p> <p>2.2. Dos (2) tubos para aspiración, de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con longitud de 1.3 metros. Ver catalogo pág. 2</p> <p>4. Consumibles: Ver catalogo pág. 2</p> <p>4.1. Tres (3) filtros para bacterias. Ver catalogo pág. 2</p> <p>5. Instalación: Ver catalogo pág. 2</p> <p>5.1. Eléctrica: 120 V / 60 Hz. Ver catalogo pág. 2</p> <p>6. Mantenimiento: Ver catalogo pág. 2</p>

Validó

 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
 Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró


 Ing. Lorena Arriaga Gallegos
 Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas


 Mtro. Roberto Daniel Linares Zamora
 Coordinador de Programas E1

	6.1. preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria. Cumple. Se proporcionara mantenimiento preventivo y correctivo acorde a los requisitos establecidos en la convocatoria.
--	--

ATENTAMENTE



JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE SAI:	531.641.0082.03.01	FECHA IMP.:	27/03/2019
		HORA IMP.:	20:32:33
CLAVE PREI:	000000000012062		
	NOMBRE GENERICO		
	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO		

LICITANTE:	MARCA: WALTVICK
FLEURETTY DE MEXICO S.A. DE C.V.	MODELO: PKNEB
LICITACION:	
AA-050GYR040-E65-2020	
PARTIDA: 188	CATALOGO: SE ANEXA
CANTIDAD: 1	FABRICANTE:
	WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	VER PAG. / CATALOGO
1. DESCRIPCION	1. DESCRIPCION	4
1.1 NEBULIZADOR DE RESERVORIO REUTILIZABLE Y DESARMABLE EN TODAS SUSPARTES	1.1 NEBULIZADOR DE RESERVORIO REUTILIZABLE Y DESARMABLE EN TODAS SUSPARTES	5 / CATALOGO
1.2 CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD Y AEROSOLTERAPIA.	1.2 CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD Y AEROSOLTERAPIA.	4
1.3 CABEZA CON SISTEMA DE NEBULIZACION	1.3 CABEZA CON SISTEMA DE NEBULIZACION	5
1.4 TAMAÑO DE LA PARTICULA DE 5 MICRAS O MENOR.	1.4 TAMAÑO DE LA PARTICULA DE 5 MICRAS	6
1.5 VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRECALENTAMIENTO.	1.5 VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBRECALENTAMIENTO.	5
1.6 FIO2 REGULABLE	1.6 O2 REGULABLE	6
1.7 ORIFICIO CON TAPA PARA LLENADO DE JARRA	1.7 ORIFICIO CON TAPA PARA LLENADO DE JARRA	7,10
1.8 FLUJO NOMINAL	1.8 FLUJO NOMINAL	8
1.9 JARRA TRANSPARENTE	1.9 JARRA TRANSPARENTE	5,10
1.9.1 CON BASE	1.9.1 CON BASE	5
1.9.2 DISCO PARA ROSCA PARA SUJETAR LA PLACA Y EL EMEMPAQUE	1.9.2 DISCO PARA ROSCA PARA SUJETAR LA PLACA Y EL EMEMPAQUE	6
1.9.3 CAPACIDAD EN MILILITROS	1.9.3 CAPACIDAD EN MILILITROS	5
1.9.4 MARCAS DE LLENADO	1.9.4 MARCAS DE LLENADO	6
1.10 SISTEMA TERMICO DE PLACA EXTERNA PARA COLOCARSE EN LA BASE DE LA JARRA.	1.10 SISTEMA ULTYRASONICO DE AOUTOCONTROL TERMICO DE PLACA EXTERNA COLOCADO EN LA BASE DE LA JARRA INTERCAMBIABLE.	6
1.10.1 CON CLIPS PARA SUJETARSE A LA JARRA QUE PUEDAN AJUSTARSE.	1.10.1 CON CLIPS PARA SUJETARSE A LA JARRA QUE PUEDAN AJUSTARSE.	6
1.10.2 CONTROL PARA REGULAR LA TEMPERATURA	1.10.2 AUNTO CONTROL PARA REGULAR LA TEMPERATURA DEL PIEZEELECTRICO.	6
1.10.3 AJUSTE DE TEMPERATURA CON ESCALA Y EQUIVALENCIA EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHEIT.	1.10.3 AJUSTE AUTOMATICO DE LA TEMPERATURA ENEL CRISTAL DE OSCILACION CON SENSOR DE TEMPERATURA EN ESCALA Y EQUIVALENCIA EN GRADOS CELSIUS Y FAHRENHET PARA LA NIEBLA QUE SE SUMINISTRA AL PACIENTE..	CATALOGO
1.11 FUSIBLE TERMICO PARA EVITAR SOBRECALENTAMIENTO.	1.11 FUSIBLE TERMICO PARA EVITAR SOBRECALENTAMIENTO.	6
1.12 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ILUMINADO.	1.12 INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ILUMINADO.	6
1.13 CABLE PARA CONECTAR A LA CORRIENTE ALTERNA.	1.13 CABLE PARA CONECTAR A LA CORRIENTE ALTERNA.	6
1.14 MANGUERA FLEXIBLE	1.14 MANGUERA FLEXIBLE	20
1.15 CONETORES PARA LA SALIDA DEL NEBULIZADOR Y LA ENTRADA DE LA TIENDA FACIAL.	1.15 CONETORES PARA LA SALIDA DEL NEBULIZADOR Y LA ENTRADA DE LA TIENDA FACIAL.	20
2. ACCESORIOS	2. ACCESORIOS	7,22
2.1 DOS (2) MANGUERAS DE ALTA PRESION CON CONECTOR NEUMATICO UNIVERSAL DE ACUERDO A DISS PARA OXIGENO.	2.1 DOS (2) MANGUERAS DE ALTA PRESION CON CONECTOR NEUMATICO UNIVERSAL DE ACUERDO A DISS PARA OXIGENO.	7
2.2 UNA (1) MANGUERA FLEXIBLE	2.2 UNA (1) MANGUERA FLEXIBLE	20
3. CONSUMIBLES	3. CONSUMIBLES	20
3.1 DIEZ (10) PIEZASDE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO PEDIATRICO CON SUJETADOR A LA CABEZA.	3.1 DIEZ (10) PIEZASDE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO PEDIATRICO CON SUJETADOR A LA CABEZA.	20
3.2 DIEZ (10) PIEZAS DE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO ADULTO CON SUJETADOR A LA ACBEZA	3.2 DIEZ (10) PIEZAS DE TIENDA FACIAL DESECHABLE TAMAÑO ADULTO CON SUJETADOR A LA ACBEZA	20
3.3 CINCO (5) EMPAQUES PARA LA BASE DE LA JARRA.	3.3 CINCO (5) EMPAQUES PARA LA BASE DE LA JARRA.	20
3.4 TRES (3) TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES.	3.4 TRES (3) TUBOS CORRUGADOS REUTILIZABLES.	20

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	VER PAG./ CATALOGO
3.5 UN (1) FILTRO	3.5 UN (1) FILTRO	20
4. INSTALACION	4. INSTALACION	9
4.1 CORRIENTE ELECTRICA 110V +/-10%, 60HZ.	4.1 CORRIENTE ELECTRICA 110V +/-10%, 60HZ.	9
5. MANTENIMIENTO	5. MANTENIMIENTO	SE INCLUYE
5.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	5.1 PREVENTIVO Y CORRECTIVO ACORDE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.	SE INCLUYE

ATENTAMENTE



JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE SAI: 531.667.0065.01.01	FECHA IMP.: 27/03/2019	LICITANTE: FLEURETTY DE MEXICO S.A. DE C.V.	MARCA: WALTVICK
	HORA IMP.: 20:32:33	MODELO: HUMYZIN PLUS	
CLAVE PREI: 000000000012071		LICITACION: AA-050GYR040-E65-2020	CATALOGO: SE ANEXA
NOMBRE GENERICO		PARTIDA: 192	FABRICANTE: WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
O X I M E T R O D E P U L S O P O R T A T I L		CANTIDAD: 3	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	VER PAG. / CATALOGO
1. DESCRIPCION	1.-DESCRIPCION	11
1.1 Equipo portátil para el registro y control continuo del nivel de saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia del pulso, con fines diagnósticos y terapéuticos.	1.1 Equipo portátil para el registro y control continuo del nivel de saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia del pulso, con fines diagnósticos y terapéuticos.	11,38
1.1.1 Equipo portátil para la medición del nivel de la saturación de oxígeno en pacientes: adulto, pediátrico y neonatal.	1.1.1 Equipo portátil para la medición del nivel de la saturación de oxígeno en pacientes: adulto, pediátrico y neonatal.	11.38
1.1.1.1 En un dedo o multisitio.	1.1.1.1 En un dedo o multisitio.	38
1.1.1.2 Con registro del pulso	1.1.1.2 Con registro del pulso	38
1.1.2 Despliegue digital de:	1.1.2 Despliegue digital de:	13
1.1.2.1 Porcentaje de saturación de oxígeno en sangre con intervalo de 0 a 100 %.	1.1.2.1 Porcentaje de saturación de oxígeno en sangre con intervalo de 0 a 100 %.	16,38,55
1.1.3 Frecuencia de pulso de rango de 18 pulsos por minuto a 300 pulsos por minuto.	1.1.3 Frecuencia de pulso de rango de 18 pulsos por minuto a 300 pulsos por minuto.	16,38,55
1.1.4 LED o barra de para indicar la calidad de la señal de perfusión recibida.	1.1.4 LED o barra de para indicar la calidad de la señal de perfusión recibida.	17
1.1.5 Indicado de batería baja	1.1.5 Indicado de batería baja	18,44
1.1.6 Memoria de almacenamiento de 18 horas de datos del paciente como mínimo.	1.1.6 Memoria de almacenamiento de 18 horas de datos del paciente como mínimo.	54
1.1.7 Alarmas programables.	1.1.7 Alarmas programables.	33,58
1.1.7.1 Audibles y visibles	1.1.7.1 Audibles y visibles	19,33,58,59
1.1.7.2 Para alta y baja Spo2	1.1.7.2 Para alta y baja Spo2	34,37,58,59
1.1.8 Que permita determinar frecuencia de pulso y Spo2, en pacientes en movimiento y con baja perfusión.	1.1.8 Que permita determinar frecuencia de pulso y Spo2, en pacientes en movimiento y con baja perfusión.	11,59
1.1.9 Con interface para transmisión de datos a computadora. Incluir software si se requiere para la lectura de datos en la computadora.	1.1.9 Con interface para transmisión de datos a computadora. Incluir software si se requiere para la lectura de datos en la computadora.	52 / CATALOGO
1.1.10 Teclado plano de membrana.	1.1.10 Teclado plano de membrana.	13,14 / CATALOGO
1.1.11 Peso máximo 500 gramos.	1.1.11 Peso de 220.6 gr.	54
1.1.12 Estucha para guarda de oxímetro y sensores.	1.1.12 Estucha para guarda de oxímetro y sensores.	52
1.1.13 Que opere con baterías recargables, de acuerdo a la marca y modelo del equipo ofertado. Incluir cargador de baterías.	1.1.13 Que opere con baterías recargables (Tipo litio de 3.7 V Marca Waltvick, Modelo HU-13013) Se incluye cargador de baterías (Marca Waltvick, Modelo HU-13012)	44,52,54 / CATALOGO
1.1.13.1 Tiempo de operación con baterías no menor a 12 horas.	1.1.13.1 Tiempo de operación con baterías no menor a 12 horas	54
2. ACCESORIOS	2.-ACCESORIOS	51
2.1 Sensor reusable (tres): multisitio o de dedo reusable tamaños:	2.1 Sensor reusable (tres): multisitio o de dedo reusable tamaños:	52
2.1.1 Adulto (al menos uno)	2.1.1 Adulto (uno)	52
2.1.2 Pediátrico (al menos uno)	2.1.2 Pediátrico (uno)	52
2.1.3 Neonatal (al menos uno)	2.1.3 Neonatal (uno)	52
3. CONSUMIBLES	3.-CONSUMIBLES	51
3.1 Al menos tres juegos de baterías recargables para el funcionamiento del equipo, de acuerdo a la marca y modelo del equipo ofertado.	3.1 (Tres) juegos de baterías recargables para el funcionamiento del equipo (Tipo litio de 3.7 V Marca Waltvick, Modelo HU-13013)	44,52,54
4. INSTALACIÓN	4.-INSTALACIÓN	52,54
4.1 No requiere	4.1 No requiere	NO APLICA
5. MANTENIMIENTO	5.-MANTENIMIENTO	48
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	SE INCLUYE
Validó Ing. Gerardo A. Martínez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico.		
Revisó		

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	VER PAG./ CATALOGO
Ing. Jesús I. Zúñiga San Pedro Jefe de Área Evaluación de Tecnología de la Salud		
Elaboró Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodriguez Coordinador de Programas de Enfermería.		

ATENTAMENTE



JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Formato No. 8
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	AA-050GYP040-E65-2020	Fecha:
Nombre o razón social del licitante:	FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.:
Correo electrónico	fleurettydemexico@gmail.com	
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA. TEL. CELULAR: [REDACTED]	

Notas:
 1.- Deberán eliminarse los renglones que no cotice.
 2.- Deberá enviar el presente formato en archivo Excel editable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida	PREI	SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.
15	20210	513.173.0391.00.01	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRAULICA CON	BAME	650X	MEXICO	11	\$ 67,553.00	\$ 743,083.00
130	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION	BAME	185	MEXICO	13	\$ 25,771.00	\$ 335,023.00
131	11640	531.081.0786.02.01	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION	BAME	186	MEXICO	6	\$ 30,730.00	\$ 184,380.00
135	11655	531.110.0175.02.01	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO.	BAME	427-A	MEXICO	22	\$ 11,310.00	\$ 248,820.00
156	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS	WALTWICK	ABYLU PLUS	MEXICO	18	\$ 4,929.00	\$ 88,722.00
186	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL	WALTWICK	ZAFIRO E SERIES	MEXICO	1	\$ 77,500.00	\$ 77,500.00
188	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE	WALTWICK	PKNEB	MEXICO	1	\$ 30,250.00	\$ 30,250.00
192	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL EQUIPO	WALTWICK	HUMYZIN PLUS	MEXICO	3	\$ 14,384.00	\$ 43,152.00
193	18657	531.667.0092.00.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL BASICO.	WALTWICK	HUMYZIN PLUS	MEXICO	7	\$ 9,999.00	\$ 69,993.00
235	19224	533.622.0925.03.01	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE	IROSCOPE	MG-18	MEXICO	5	\$ 42,258.00	\$ 211,290.00
236	12311	533.786.0034.03.01	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	DELCA	DRV-17	MEXICO	4	\$ 70,119.00	\$ 280,476.00
							91	Subtotal \$	2,372,689.00
								I.V.A. \$	370,030.24
								Total \$	2,682,719.24

Condiciones que deberán considerarse para la cotización

- No se otorgará anticipo.
- Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 11 "Cédulas de Descripción de Artículo".
- Presentar garantía por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cum correspondiente.
- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con los términos y condiciones.**
- Deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del mo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por cada día de atraso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA, misma que no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA
 NOMBRE Y FIRMA



FOLIO ECONOMICO

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 3 de Noviembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

PROCEDIMIENTO: AA-050GYR040-E65-2020

Anexo 2, inciso J

CARTA GARANTIA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS

PARTIDAS 15, 130, 131, 135, 156, 186, 188, 192, 193, 235, 236

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V. manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que los bienes ofertados en las partidas mencionadas al rubro cuentan con una Garantía para los bienes y su óptimo funcionamiento (o su extensión) de 36 meses contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Garantizamos los bienes ofertados y sus accesorios por el periodo establecido y su óptimo funcionamiento con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten.

ATENTAMENTE



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUAN MANUEL RAMIREZ PINEDA

REPRESENTANTE LEGAL

FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

OF N° 09 53 84 61 1CFH/10860

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.

Empresas adjudicadas
Presente

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento número **AA-050GYR040-E65-2020**, relativa a la adquisición de **“Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California”**, por motivo de la epidemia de enfermedad por el SARZ-Cov2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/314/2364.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 2**.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el oficio número 59-54-81-61-0722/4098, suscrito por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, se les hace de su conocimiento que el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, **será de 10 días naturales posteriores a la comunicación de la asignación.**

Por lo anterior, deberán presentarse las personas que cuenten con las facultades legales para la formalización de los contratos en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entreguen los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

JRM/CJLO



Gobierno de México



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
DIPLOMADA EN LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of N° 09 53 84 61 ICFH/10860

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- o Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- o Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura. (**)
- o Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez.- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud. (*)
- o Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJD

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
AA-050GYR040-E65-2020

No.	EMPRESA	Cantidad de Bienes	Importe total en M.N. sin I.V.A.
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	1	\$ 171,280.00
2	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	25	\$ 763,300.00
3	CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,030,775.58
4	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	1	\$ 516,632.74
5	CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	9	\$ 2,650,500.00
6	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	8	\$ 849,408.00
7	DEWIMED, S.A.	126	\$ 1,143,932.78
8	DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV.	2	\$ 270,000.00
9	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, SA DE C.V.	867	\$ 3,263,955.00
10	FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	17	\$ 408,425.00
11	GABRIEL DELGADO ALONSO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	33	\$ 2,151,534.00
12	GRUPO REINET, S.A. DE C.V.	8	\$ 4,878,449.30
13	HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	1	\$ 2,042,299.60
14	INDUSTRIAS COBRAMEX, SA DE C.V.	95	\$ 1,236,420.12
15	MAFE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	4	\$ 1,740,000.00
16	MERSY CORP, S.A. DE C.V.	7	\$ 455,000.00
17	MICROSCOPIOS, S.A. DE C.V.	5	\$ 204,100.00
18	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.	4	\$ 1,127,500.00
19	SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	25	\$ 78,137.00
20	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	155	\$ 1,848,500.00
		1596	\$ 26,830,151.00

IRMC/110

SECRETARÍA DE
MEDICINA



2020
Presupuesto

AA-050GYR040-E65-2020

Adquisición de "Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California";

ANEXO 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONARDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

A N E X O 1

AA-050GYR040-EE5-2020



ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.

142	11694	531.156.0089.03.01	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS, CAMA	1	\$	171,280.00	\$	171,280.00	\$	27,404.80	\$	198,684.80
				1	\$		\$	171,280.00	\$	27,404.80	\$	198,684.80

ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.

148	11713	531.168.0069.02.01	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON	3	\$	53,000.00	\$	159,000.00	\$	25,440.00	\$	184,440.00
156	11762	531.292.0019.02.01	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES.	18	\$	4,350.00	\$	78,300.00	\$	12,528.00	\$	90,828.00
185	16400	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA	3	\$	156,000.00	\$	468,000.00	\$	74,880.00	\$	542,880.00
186	12046	531.619.0411.03.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO	1	\$	58,000.00	\$	58,000.00	\$	9,280.00	\$	67,280.00
				25	\$		\$	763,300.00	\$	122,128.00	\$	885,428.00

CARL ZEISS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

147	11712	531.165.0021.01.01	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. EQUIPO	1	\$	530,696.25	\$	530,696.25	\$	84,911.40	\$	615,607.65
199	12095	531.772.0265.01.01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO.	1	\$	316,100.00	\$	316,100.00	\$	50,576.00	\$	366,676.00
207	12161	531.875.0055.04.01	TONOMETRO. EQUIPO COMPUTARIZADO QUE	1	\$	183,979.33	\$	183,979.33	\$	29,436.69	\$	213,416.02
				3	\$		\$	1,030,775.58	\$	164,924.09	\$	1,195,699.67

CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

126	17408	531.053.0364.00.01	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. UNIDAD DE	1	\$	516,682.74	\$	516,682.74	\$	82,669.24	\$	599,351.98
				1	\$		\$	516,682.74	\$	82,669.24	\$	599,351.98

CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

149	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA	9	\$	294,500.00	\$	2,650,500.00	\$	424,080.00	\$	3,074,580.00
				9	\$		\$	2,650,500.00	\$	424,080.00	\$	3,074,580.00

COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V

155	16378	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	6	\$	106,890.00	\$	641,340.00	\$	102,614.40	\$	743,954.40
171	11937	531.562.0046.04.01	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LAMPARA DE	1	\$	33,100.00	\$	33,100.00	\$	5,296.00	\$	38,396.00
187	12051	531.626.0040.02.01	MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN	1	\$	174,968.00	\$	174,968.00	\$	27,994.88	\$	202,962.88
				8	\$		\$	849,408.00	\$	135,905.28	\$	985,313.28

DEWIMED, S.A.

7	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE:	2	\$	6,857.32	\$	13,714.64	\$	2,194.34	\$	15,908.98
129	11635	531.074.0013.02.01	ARMAZON DE LENTES PARA PRUEBAS. ARMAZON DE	1	\$	7,065.68	\$	7,065.68	\$	1,150.51	\$	8,216.19
136	11656	531.110.0209.02.01	BASCULA ELECTRONICA. EQUIPO PARA DETERMINAR	8	\$	3,786.34	\$	30,290.72	\$	4,846.52	\$	35,137.24
163	11854	531.375.0159.02.01	ESTETOSCOPIO DE PINARD. AUXILIAR QUE PERMITE	17	\$	374.63	\$	6,368.71	\$	1,018.99	\$	7,387.70
178	11988	531.576.0073.02.01	LENSOMETRO. CON INCLINACION AJUSTABLE.	1	\$	60,764.83	\$	60,764.83	\$	9,722.37	\$	70,487.20
179	11997	531.578.0451.01.01	LENTE DE TRES ESPEJOS. INSTRUMENTO PORTATIL.	1	\$	18,077.57	\$	18,077.57	\$	2,892.41	\$	20,969.98
182	12021	531.614.0424.02.01	ESTADIMETRO PEDIATRICO. EQUIPO PARA LA	2	\$	2,973.71	\$	5,947.42	\$	951.59	\$	6,899.01
191	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA. UNIDAD MEDICA FIDA CON	1	\$	883,053.44	\$	883,053.44	\$	141,288.55	\$	1,024,341.99
203	12103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL. EQUIPO QUE PERMITE LA	1	\$	19,985.49	\$	19,985.49	\$	3,181.68	\$	23,167.17
206	12162	531.675.0105.02.01	TONOMETRO DE IDENTACION. TONOMETRO DE	1	\$	4,799.07	\$	4,799.07	\$	767.85	\$	5,566.92
240	12385	535.477.0116.00.01	HISTEROMETRO SIMS. CURVO. CON GRADUACION Y	4	\$	400.20	\$	1,600.80	\$	256.13	\$	1,856.93
241	12399	535.618.1429.00.01	MARTILLO BUCK. PERCUTOR PARA REFLEJOS. CON	16	\$	315.16	\$	5,042.56	\$	806.81	\$	5,849.37



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
ANEXO 1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO 1

AA-050GYRO-00-E65-2020

CANTIDAD	CLASIFICACION	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
242	12454	535.701.1880.02.01	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA.	9	\$ 604.75	\$ 5,442.75	\$ 870.84	\$ 6,313.59
243	12661	535.859.0718.02.01	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERALMENTE, CON	2	\$ 483.58	\$ 967.16	\$ 154.75	\$ 1,121.91
244	12709	535.859.4843.01.01	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON, CURVA, CON	4	\$ 4,379.97	\$ 17,519.88	\$ 2,803.18	\$ 20,323.06
245	12726	535.859.5014.01.01	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON	2	\$ 638.65	\$ 1,277.30	\$ 204.37	\$ 1,481.67
249	13203	537.209.0869.00.01	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN	1	\$ 3,946.42	\$ 3,946.42	\$ 631.43	\$ 4,577.85
250	13498	537.290.0026.00.01	DIAPASON HARTMAN, DE ALEACION DE ALUMINIO, EN	1	\$ 7,780.56	\$ 7,780.56	\$ 1,244.89	\$ 9,025.45
251	13837	537.375.0305.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO VAGINAL GRAVES O	10	\$ 384.64	\$ 3,846.40	\$ 615.42	\$ 4,461.82
252	13839	537.375.0321.01.01	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VAGINAL GRAVES O	26	\$ 409.09	\$ 10,636.34	\$ 1,701.81	\$ 12,338.15
253	13870	537.383.0404.00.01	ESPEJO CON MANGO OCTAGONAL, JUEGO DE OCHO	1	\$ 844.87	\$ 844.87	\$ 135.18	\$ 980.05
254	14072	537.462.0010.00.01	HISTEROMETRO SIMS, MALLEABLE, CON GRADUACION	1	\$ 400.20	\$ 400.20	\$ 64.03	\$ 464.23
255	14147	537.578.0128.04.01	LENTES PARA PRUEBA, CAJA CON MESA O	1	\$ 24,494.35	\$ 24,494.35	\$ 3,919.10	\$ 28,413.45
256	15006	537.702.6942.00.01	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON 1 X 1 GARFIOS,	4	\$ 613.08	\$ 2,452.32	\$ 392.37	\$ 2,844.69
257	15193	537.703.8483.01.01	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA DE S, CON	4	\$ 715.36	\$ 2,861.44	\$ 457.83	\$ 3,319.27
259	15395	537.774.0021.02.01	REGLA CON ESCALA MILIMETRICA, MEDIR EN	1	\$ 103.94	\$ 103.94	\$ 16.63	\$ 120.57
260	15548	537.814.8604.00.01	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	2	\$ 1,516.31	\$ 3,032.62	\$ 485.22	\$ 3,517.84
262	15816	537.835.0010.00.01	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA	2	\$ 857.65	\$ 1,715.30	\$ 274.45	\$ 1,989.75
				126	\$	\$ 1,143,932.78	\$ 183,029.24	\$ 1,326,962.02

DISTRIBUCIONES ANIRO, SA. DE CV.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
154	16377	\$ 531,252.0033.02.01	2	\$ 43,200.00	\$ 43,200.00
			2	\$ 43,200.00	\$ 43,200.00

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20120	513.060.0065.00.01	5	\$ 9,815.00	\$ 49,075.00
2	16651	513.108.0102.01.01	27	\$ 3,300.00	\$ 89,100.00
4	20124	513.108.0363.00.01	7	\$ 3,610.00	\$ 25,270.00
6	20202	513.123.0266.00.01	1	\$ 900.00	\$ 900.00
8	16661	513.138.0096.01.01	29	\$ 1,780.00	\$ 51,620.00
9	20131	513.138.0127.00.01	27	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00
10	16663	513.143.0059.01.01	153	\$ 1,780.00	\$ 272,340.00
17	19252	513.191.0308.02.01	3	\$ 10,185.00	\$ 30,555.00
18	19247	513.191.0357.03.01	3	\$ 9,075.00	\$ 27,225.00
19	16677	513.191.0407.01.01	1	\$ 9,260.00	\$ 9,260.00
20	16682	513.191.0803.01.01	2	\$ 36,115.00	\$ 72,230.00
24	20142	513.209.0061.00.01	2	\$ 2,040.00	\$ 4,080.00
25	19129	513.219.0036.00.01	1	\$ 5,930.00	\$ 5,930.00
28	11581	513.227.0074.00.01	17	\$ 550.00	\$ 9,350.00
30	20145	513.245.0113.00.01	28	\$ 1,410.00	\$ 39,480.00
31	20146	513.245.0126.00.01	7	\$ 1,600.00	\$ 11,200.00
32	20147	513.254.0113.00.01	53	\$ 2,315.00	\$ 122,695.00
33	20212	513.263.0085.00.01	11	\$ 10,560.00	\$ 116,160.00
34	20148	513.352.0111.00.01	84	\$ 1,600.00	\$ 134,400.00
35	20149	513.360.0066.00.01	8	\$ 11,020.00	\$ 88,160.00
37	18582	513.580.0406.02.01	20	\$ 12,225.00	\$ 244,500.00

5/11/2020



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO I

AA-050CYR040-E65-2020

Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total IVA
39	20159	513.590.0672.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO.	\$ 12,230.00	\$ 24,460.00
41	16712	513.621.0118.01.01	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BANO	\$ 29,075.00	\$ 58,150.00
43	19728	513.621.0811.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO	\$ 18,150.00	\$ 36,300.00
46	19253	513.621.1405.02.01	MESA MAYO.	\$ 5,300.00	\$ 10,600.00
47	16741	513.621.1660.01.01	MESA PUENTE CON CREMALLERA.	\$ 6,945.00	\$ 13,890.00
51	11594	513.621.2429.01.01	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	\$ 25,740.00	\$ 51,480.00
54	20165	513.621.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y	\$ 44,450.00	\$ 88,900.00
55	20174	513.621.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE	\$ 57,965.00	\$ 115,930.00
59	20187	513.621.2826.00.01	MESA PASTEUR.	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00
61	20191	513.621.2865.00.01	MESA RINON, FRENTE 147 CM,	\$ 7,965.00	\$ 15,930.00
63	20205	513.635.0168.00.01	ORNAL PARA VARONES.	\$ 530.00	\$ 1,060.00
64	20206	513.635.0173.00.01	PORTAVENOCULIS RODABLE.	\$ 2,595.00	\$ 5,190.00
65	16775	513.731.0305.01.01	PORTACUBETA RODABLE.	\$ 1,390.00	\$ 2,780.00
67	16778	513.771.0256.01.01	REPIISA DE 180 CM CONTRA MURO.	\$ 3,520.00	\$ 7,040.00
69	20194	513.771.0456.00.01	REPISA DE 180 CM CONTRA MURO.	\$ 4,450.00	\$ 8,900.00
70	16782	513.783.0054.01.01	RIEL PORTAVENOCULIS.	\$ 780.00	\$ 1,560.00
71	11603	513.790.0014.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE 500	\$ 215.00	\$ 430.00
72	11604	513.790.0055.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 100	\$ 260.00	\$ 520.00
73	20196	513.790.0089.00.01	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 250	\$ 205.00	\$ 410.00
74	16785	513.810.0051.01.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON D	\$ 4,090.00	\$ 8,180.00
75	11606	513.887.0059.00.01	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO I	\$ 170.00	\$ 340.00
82	16812	515.619.0752.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIE	\$ 7,965.00	\$ 15,930.00
85	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDE	\$ 3,440.00	\$ 6,880.00
90	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	\$ 3,240.00	\$ 6,480.00
100	18521	523.339.0052.01.01	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	\$ 8,595.00	\$ 17,190.00
265	16461	541.025.0015.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPANOS	\$ 2,550.00	\$ 5,100.00
				867	\$ 3,263,955.00
				\$ 522,232.80	\$ 3,786,187.80
130	11636	531.081.0014.02.01	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA.	\$ 25,771.00	\$ 51,542.00
188	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	\$ 30,250.00	\$ 60,500.00
192	12071	531.667.0065.01.01	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL EQUIPO PORTATIL	\$ 14,384.00	\$ 28,768.00
				17	\$ 408,425.00
				\$ 65,348.00	\$ 473,773.00
FLEURETTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.					
184	16398	531.619.0403.02.01	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO QUE REGISTRA	\$ 65,198.00	\$ 130,396.00
				33	\$ 2,151,534.00
				\$ 344,245.44	\$ 2,495,779.44
GRUPO REINET, S.A. DE C.V.					
183	20863	531.616.5103.01.01	IMESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA	\$ 570,689.66	\$ 1,141,379.32
209	16416	531.824.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO DE	\$ 575,000.00	\$ 1,150,000.00
				3	\$ 4,878,448.30
				\$ 780,351.75	\$ 5,658,800.00

GABRIEL DELGADO ALONSO (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

184 16398 531.619.0403.02.01 MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQUIPO QUE REGISTRA 33 \$ 65,198.00 \$ 130,396.00

GRUPO REINET, S.A. DE C.V.

183 20863 531.616.5103.01.01 IMESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA 3 \$ 570,689.66 \$ 1,141,379.32

209 16416 531.824.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO BASICO. EQUIPO DE 3 \$ 575,000.00 \$ 1,150,000.00

\$ 4,878,448.30 \$ 5,658,800.00

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO

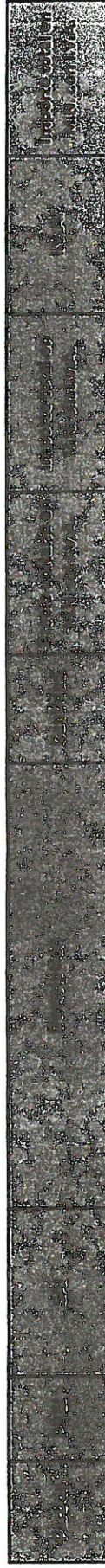


2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO 1

AA-050GYRO-00-E65-2020



HEALTHCARE SYSTEMS DE MEXICO, S. A. DE C. V.

210	16417	531.924.0031.03.01	1	\$	2,042,299.60	\$	2,042,299.60	\$	326,767.94	\$	326,767.94	\$	2,369,067.54
			1	\$	2,042,299.60	\$	2,042,299.60	\$	326,767.94	\$	326,767.94	\$	2,369,067.54

INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

15	20210	513.173.0391.00.01	11	\$	58,062.22	\$	638,684.42	\$	102,189.51	\$	740,873.93
16	20135	513.182.0115.00.01	53	\$	702.94	\$	37,255.82	\$	5,960.93	\$	43,216.75
36	20153	513.546.0061.00.01	2	\$	9,988.12	\$	19,976.24	\$	3,196.20	\$	23,172.44
131	11640	531.081.0766.02.01	6	\$	29,020.18	\$	174,121.08	\$	27,859.37	\$	201,980.45
135	11655	531.110.0175.02.01	22	\$	9,888.92	\$	217,556.24	\$	34,809.00	\$	252,365.24
172	11940	531.562.0707.03.01	1	\$	148,826.32	\$	148,826.32	\$	23,812.21	\$	172,638.53
			95	\$	1,236,420.12	\$	1,236,420.12	\$	197,827.22	\$	1,434,247.34

MAFE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

212	12193	531.941.0972.03.01	1	\$	476,000.00	\$	476,000.00	\$	76,160.00	\$	552,160.00
213	16414	531.941.0980.03.01	2	\$	476,000.00	\$	952,000.00	\$	152,320.00	\$	1,104,320.00
214	20530	531.941.1058.00.01	4	\$	312,000.00	\$	312,000.00	\$	49,920.00	\$	361,920.00
			4	\$	1,740,000.00	\$	1,740,000.00	\$	278,400.00	\$	2,018,400.00

MERSY CORP, S.A. DE C.V.

205	12117	531.803.0029.02.01	7	\$	65,000.00	\$	455,000.00	\$	72,800.00	\$	527,800.00
			7	\$	65,000.00	\$	455,000.00	\$	72,800.00	\$	527,800.00

MICROSCOPIOS, S.A. DE C.V.

235	19224	533.622.0925.03.01	5	\$	40,820.00	\$	204,100.00	\$	32,656.00	\$	236,756.00
			5	\$	40,820.00	\$	204,100.00	\$	32,656.00	\$	236,756.00

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL RELLO, S.A. DE C.V.

132	11643	531.088.0033.01.01	1	\$	162,500.00	\$	162,500.00	\$	26,000.00	\$	188,500.00
134	11647	531.088.0173.02.01	1	\$	180,000.00	\$	180,000.00	\$	28,800.00	\$	208,800.00
143	11698	531.157.0062.02.01	1	\$	180,000.00	\$	180,000.00	\$	28,800.00	\$	208,800.00
165	11857	531.380.0087.01.01	4	\$	605,000.00	\$	605,000.00	\$	96,800.00	\$	701,800.00
			4	\$	1,127,500.00	\$	1,127,500.00	\$	180,400.00	\$	1,307,900.00

SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

137	11657	531.113.0032.02.01	8	\$	991.00	\$	7,928.00	\$	1,268.48	\$	9,196.48
151	11740	531.234.0010.02.01	6	\$	1,157.00	\$	6,942.00	\$	1,110.72	\$	8,052.72
169	11913	531.455.0053.12.01	4	\$	5,490.00	\$	21,960.00	\$	3,513.60	\$	25,473.60
180	12004	531.601.0056.03.01	7	\$	5,901.00	\$	41,307.00	\$	6,609.12	\$	47,916.12
			25	\$	78,157.00	\$	78,157.00	\$	12,501.92	\$	90,658.92

VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.

14	20638	513.164.3426.00.01	10	\$	70,000.00	\$	700,000.00	\$	112,000.00	\$	812,000.00
92	20366	520.001.0051.00.01	15	\$	7,900.00	\$	142,200.00	\$	22,752.00	\$	164,952.00

Handwritten signature and date.



GOBIERNO DE MEXICO



2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXO I
AA-050GYR040-E65-2020

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total con IVA
138	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	24	\$ 6,300.00	\$ 151,200.00	\$ 24,192.00
139	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	26	\$ 3,600.00	\$ 93,600.00	\$ 14,976.00
158	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO, EQUIPO	26	\$ 9,100.00	\$ 236,600.00	\$ 37,856.00
173	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE	46	\$ 9,400.00	\$ 432,400.00	\$ 69,184.00
175	LARINGOSCOPIO, LARINGOSCOPIO PARA	5	\$ 18,500.00	\$ 92,500.00	\$ 14,800.00
			\$	\$ 1,849,500.00	\$ 295,760.00
			\$	\$	\$ 2,144,260.00

138 139 158 173 175 185 190 195 200 205 210 215 220 225 230 235 240 245 250 255 260 265 270 275 280 285 290 295 300 305 310 315 320 325 330 335 340 345 350 355 360 365 370 375 380 385 390 395 400 405 410 415 420 425 430 435 440 445 450 455 460 465 470 475 480 485 490 495 500 505 510 515 520 525 530 535 540 545 550 555 560 565 570 575 580 585 590 595 600 605 610 615 620 625 630 635 640 645 650 655 660 665 670 675 680 685 690 695 700 705 710 715 720 725 730 735 740 745 750 755 760 765 770 775 780 785 790 795 800 805 810 815 820 825 830 835 840 845 850 855 860 865 870 875 880 885 890 895 900 905 910 915 920 925 930 935 940 945 950 955 960 965 970 975 980 985 990 995 1000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GOBIERNO DEL
MÉXICO



6 2020
Baja California

AA-050GYR040-E65-2020

Adquisición de "Equipo, Mobiliario e Instrumental Médico y Equipo de Cocina destinado a la ampliación y remodelación integral del Hospital Rural San Quintín, Baja California".

ANEXO 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
20BI0187

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2020
Of N° 59-54-81-61-0722/ 3558

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS DE BIENESTAR
AUSA
RECIBIDA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
12/10/20

Me refiero al procedimiento de adquisición de Mobiliario y Equipo Médico destinado a la Ampliación y Remodelación Integral del Hospital Rural San Quintín en el estado de Baja California.

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e
Infraestructura

RECIBIDA
23 OCT 2020
DIVISION DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MEDICO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
RECIBIDA
23 OCT 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Con copia:

• Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza. – Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (*)

• Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TELÉFONO: 55 5607 11242 FAX: 55 561026839

SIN TEXTO